

En la Ciudad de Algeciras, siendo las nueve horas del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE** y previa convocatoria girada al efecto en forma reglamentaria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la Corporación Municipal Plenaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Señor Alcalde-Presidente DON JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, con la asistencia de los Señores Tenientes de Alcalde: DON JACINTO MUÑOZ MADRID, DOÑA PILAR PINTOR ALONSO, DON SERGIO PELAYO JIMENO, DOÑA JUANA ISABEL CID VADILLO, DON FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ROS, DOÑA SUSANA ROSA PÉREZ CUSTODIO, DOÑA PAULA CONESA BARÓN, DOÑA LAURA RUIZ GUTIERREZ, DON JAVIER DE LAS MONTAÑAS VÁZQUEZ HUESO. Concejales: DON JORGE JULIÁ AGUILERA, DOÑA YESSICA RODRÍGUEZ ESPINOSA, DOÑA MARIA SOLANES MUR, DON ÁNGEL MARTÍNEZ LEÓN, DOÑA MONTSERRAT BARROSO MACÍAS, JUAN MIGUEL LOZANO DOMÍNGUEZ, , DON DANIEL MORENO LÓPEZ, DOÑA ESPERANZA MACARENA MONTES REYES, DON FERNANDO SILVA LÓPEZ, DOÑA FRANCISCA PIZARRO ANILLO, DON JESÚS PASCUAL DELGADO, DOÑA INMACULADA MARFIL SÁNCHEZ, DON FRANCISCO JAVIER VISO PÉREZ, DOÑA LEONOR RODRÍGUEZ SALCEDO, DON ANTONIO GALLARDO TEJEDA, DON JORGE DOMÍNGUEZ CLAVIJO, Interventor de Fondos DON ANTONIO CORRALES LARA, Secretario General DON JOSE LUIS LOPEZ GUIO y Oficial de Actas DON JUAN FRANCISCO PEREIRA CASAS, al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA**.

Concurren en primera convocatoria la mayoría de los miembros que integran esta Corporación Municipal Plenaria. Faltó excusando su asistencia D^a. Ana María Jarillo Rueda.

Todos los asistentes manifiestan encontrarse en territorio nacional.

Intervención del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, pésame y efemérides desde el minuto 0 al minuto 2, segundo 57, dando su comienzo en el siguiente enlace:
https://youtu.be/a_bKsUIN1pw

A continuación, el Señor Alcalde-Presidente declaró abierto el acto público, pasándose seguidamente al examen y estudio del siguiente Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- Aprobación, si procede, del Acta en borrador de la sesión anterior.

Por el Señor Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observación al acta, en borrador, de la sesión celebrada el día 26 de junio correspondiente al año 2020, que ha sido distribuida con anterioridad a esta convocatoria, queda aprobada por unanimidad sin rectificaciones.

Quedando recogido, intervenciones, debate y votación desde el minuto 2, segundo

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Página	1/57



58 al minuto 4, segundo 33, dando su comienzo en el siguiente enlace:
https://youtu.be/a_bKsUIN1pw?t=178

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Dada cuenta y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, la Corporación Municipal Plenaria queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la celebración del último Pleno Ordinario (Día 30 de octubre de 2020), numerados del 6.869 al 7.824, ambos inclusive, correspondientes al año 2.020, y cuyos textos literales constan en el correspondiente Libro de Decretos de este Excmo. Ayuntamiento.

PUNTO TERCERO.- RATIFICACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

3.1.- RATIFICAR, SI PROCEDE, ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 SOBRE PROPUESTA ILMO. SR. ALCALDE, SOBRE CAMBIO DE NOMBRE DEL TRAMO DE LA CALLE TENIENTE MIRANDA, SITUADO ENTRE LAS CALLES HUERTAS Y PLAZA JUAN DE LIMA, POR EL DE CALLE “PADRE CRUCEYRA”.

La Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales asistentes (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez),

ACUERDA

ÚNICO.- Ratificar acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2020 sobre propuesta Ilmo. Sr. Alcalde, sobre cambio de nombre del tramo de la calle Teniente Miranda, situado entre las calles Huertas y Plaza Juan de Lima, por el de calle “Padre Cruceyra”, cuyo tener literal es el que sigue:

“5.1.- PROPUESTA ILMO. SR. ALCALDE, SOBRE CAMBIO DE NOMBRE DEL TRAMO DE LA CALLE TENIENTE MIRANDA SITUADO ENTRE LAS CALLES HUERTAS Y PLAZA JUAN DE LIMA, POR EL DE CALLE “PADRE CRUCEYRA”.

Dada cuenta de la propuesta que a continuación se transcribe:

“DON JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

CAMBIO DE NOMBRE DEL TRAMO DE LA CALLE TENIENTE

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Página	2/57



MIRANDA,SITUADO ENTRE LAS CALLES HUERTAS Y PLAZA JUAN DE LIMA,
POR ELDE CALLE “PADRE CRUCEYRA”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La elección del tramo de calle propuesta está basada en la situación del domicilio del Padre Cruceyra en sus últimos años (nº117-119/3ªA) hasta su muerte en 1999; igualmente se trata de una calle de la feligresía de la parroquia a la que sirvió durante 35años y cercana a ella. Además, habría que decir que la propuesta no plantea problemas estadísticos ya que se trata del extremo de la calle en la que se encuentran los números más altos, y supone un tramo muy corto (60 m.) comparado con el restante (560 m.),que seguiría llamándose de la misma forma naturalmente. Es importante resaltar que, en dicho tramo existen tres edificios de viviendas (uno vacío) y dos donde residen unas 16 familias en total aproximadamente, dos comercios y el museo Municipal. Puedo decir, al mantener encuentros con los vecinos, que ninguno pondrá reparos a este cambio de nombre, pues la mayoría conoció y tenía mucho cariño al Padre Cruceyra (una vecina es sobrina suya), por lo que éste no creará rechazo vecinal sino todo lo contrario. Los méritos contraídos por el Padre Cruceyra y que le hacen merecedor de esta distinción son de sobra conocidos, ya en vida fue nombrado Hijo Adoptivo de Algeciras(al ser natural de San Fernando), pero para que quede constancia en esta propuesta, paso a relacionar los más destacables:

- Desarrolló su vida sacerdotal en Algeciras durante 35 años, atendiendo espiritual y personalmente a miles de algecireños.

- Completó la obra iniciada por su antecesor, el Padre Flores, terminando las obras del actual templo parroquial y realizando las dependencias parroquiales actuales en su totalidad.

- Creó en las dependencias parroquiales la Casa de Jesús, por la que durante muchos años pasaron cientos de chicos con escasos recursos económicos procedentes de los pueblos y ciudades cercanas, que venían a Algeciras a estudiar a Maestría o a la Universidad. Allí tenían alojamiento, pensión completa y cariño, estando atendidos por personal de la parroquia siempre. Gracias a esta residencia (utilizada incluso por musulmanes procedentes de Marruecos, a los que se les respetaban sus costumbres religiosas de manera exquisita, incluso se les animaba a practicarlas), muchos chicos ahora tienen una profesión y sirven a esta sociedad de manera eficaz, cuando los recursos económicos familiares no se lo permitían.

- Creó el Comedor Parroquial de la Casa de Jesús, donde se les dio comida diaria (dos platos y postre), a más de cien necesitados diarios durante más de 20 años, atendidos siempre por voluntarios (cocina y servicio). Construyó el Comedor Padre Cruceyra que actualmente lo gestiona Cáritas local.

- Reorganizó la Hermandad de la Buena Muerte, desaparecida en los años 60, volviendo a realizar el desfile procesional en 1974 nuevamente. Impulsó y creó las primeras cuadrillas de hermanos costaleros en Algeciras (1976) con los estudiantes de maestría,llevando por esto la Hermandad el sobrenombre de Estudiantes.

- Organizó varios años la procesión viviente de la Borriquita, lo que incitó e impulsó la reorganización de la Cofradía en los Salesianos que también había desaparecido con anterioridad.

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Página	3/57



- Amparó y alentó la reorganización del Consejo Local de Hermandades y Cofradías, siendo reconocido por todo el mundo cofrade de Algeciras como el verdadero impulsor de la reorganización de la Semana Santa de Algeciras, tan esplendorosa y con tan gran auge en nuestros días.

- Colaboró con la Cadena Ser, con Navidad con Amor, fue profesor de la Escuela de Maestría Industrial (Actual Ventura Morón), durante muchos años y alentó la devoción a la Virgen del Carmen de la que era muy devoto. Así, podríamos añadir un sin fin de méritos que la historia reciente de Algeciras y que los algecireños guardan en su recuerdo, y todos ellos juntos han hecho de Algeciras una ciudad mejor. Los que pasamos muchos años junto a él, podemos dar testimonio de su amor ilimitado a Algeciras a la que tenía como suya, sus restos descansaron en nuestro cementerio municipal porque así lo quiso (murió en el Hospital de Cádiz, muy cerca de San Fernando y su familia). Estoy convencido que el Padre Cruceyra fue merecedor de este honor, que una calle de su feligresía, donde vivió y donde murió, lleve su nombre. A la vista de cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia propone a esta Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO

Cambiar de nombre el tramo de la Calle Teniente Miranda, situado entre las Calles Huertas y Plaza Juan de Lima, por el de Calle “Padre Cruceyra”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el cambio de nombre del tramo de la Calle Teniente Miranda situado entre las Calles Huertas y Plaza Juan de Lima, por el de Calle “Padre Cruceyra”.

SEGUNDO.- De este acuerdo se deberá dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su ratificación, si procede.”

Quedando recogido, intervenciones, debate y votación desde el minuto 4, segundo 51 al minuto 9, segundo 47, dando su comienzo en el siguiente enlace:
https://youtu.be/a_bKsUIN1pw?t=291

PUNTO CUARTO.- ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL.-

4.1.- RECURSO REPOSICIÓN PRESENTADO POR URBASER S.A. CONTRA DECRETO DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS PLAYAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALGECIRAS.

Se da cuenta a la Corporación Municipal de la propuesta emitida con fecha 6 de noviembre de 2020, por el Teniente de Alcalde Delegado de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente nº: 2020/PES_03/002537

Propuesta Pleno

Procedimiento: Recurso de Reposición contra Decretos de Alcaldía de 16 de abril de 2020

Asunto: PRÓRROGA FORZOSA DE CONTRATO Y RETRASO EN EL INICIO DE LA TEMPORADA DE PLAYAS.

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Página	4/57



Interesado: URBASER, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, Camino de Hormigueras 171, email: notificacion@urbaser.com

Documento firmado por: Tte. Alcalde Delegado de Contratación

INFORME-PROPUESTA

En relación con el expediente relativo al Recurso de Reposición contra Decretos de Alcaldía de 16 de abril de 2020 relativo a la prórroga forzosa de contrato y retraso en el inicio de la temporada de playas, interpuesto por URBASER, S.A., emito el siguiente informe-propuesta de resolución, con base a los siguientes, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Recurso Interpuesto por Urbaser, S.A., a prórroga forzosa	01/07/2020
Informes Técnico Municipal, Don Zacarías Doñate (se transcribe a continuación)	10/08/2020 y 14/10/2020
Informe Secretario General (se transcribe a continuación)	15/10/2020
Informe Interventor de Fondos mostrando conformidad a los informes tanto técnicos como del Sr. Secretario General	05/11/2020

- Informes del Técnico municipal competente de fechas 10 de agosto de 2020, que dice:

“... ”

Por todo lo anterior expuesto, y en lo que compete a estos servicios técnicos entendemos que procede admitir el recurso presentado en lo relativo a los extracostes sufridos para poner en funcionamiento el servicio de playas en el plazo requerido y de forma segura, y aquellos que se produzcan por necesidades del servicio para mantenerlas seguras mientras dure la situación actual, y que los mismos deberán coincidir con nuestras certificaciones mensuales reales.

Continuando con lo solicitado por el recurso, en fecha 7/4/2020, emitimos informe cuyo tenor literal era el siguiente.

“La factura que la concesionaria emite se corresponde con la doceava parte del canon anual aprobado según recoge el punto 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la adjudicación, aunque las certificaciones mensuales, sufren diferencias considerables entre las temporadas que consideramos en el servicio de playas, la alta de mayo a septiembre donde la carga de personal y medios es máxima, con 32 operarios prestando servicio y la baja de octubre a abril con 10 operarios prestando el servicio.

También recoge el mismo punto 12 del PPT que rige la adjudicación:

“La Corporación podrá encargar al adjudicatario la ejecución de servicios extraordinarios, con arreglo al coste adicional que le corresponda y de acuerdo con los precios unitarios aprobados en la oferta.

A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Página	5/57



primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan el servicio ejecutado durante dicho período de tiempo.”

A la vista de lo anterior no podemos determinar con suficiente exactitud y coherencia la situación que se pueda generar y a su duración, aunque estimamos que será inferior a un periodo anual y que por tanto supondrá de presentarse el mejor de los escenarios en relación con la alarma sanitaria en vigor, la ejecución del servicio de playas con todo el personal y medios que se precisen para poner las playas en el mejor estado posible para su uso y disfrute de todos los ciudadanos durante el periodo estival.

Por todo lo anterior, de articularse los mecanismos precisos para continuar prestando el servicio de Limpieza de Playas a la actual contratista URBASER, S.A., en tanto se resuelve el recurso presentado y con ello la licitación, y se regulariza la situación de alarma sanitaria actual, entendemos que debería continuarse con la prestación del servicio en las mismas condiciones actuales, si bien es necesario poner de manifiesto que ello podría causar un desequilibrio económico en el servicio, al emitirse facturas lineales con evidentes diferencias de contratación de personal entre temporada alta y baja.”

Conclusión:

Consideramos que mientras se prolongue la situación actual (en tanto se resuelve el recurso presentado y con ello la licitación y se regulariza la situación sanitaria actual) y continúe prestando el servicio de Limpieza de Playas la actual contratista URBASER, S.A., deberíamos emitir desde estos servicios técnicos una certificación mensual de los servicios realmente puestos a disposición para la ejecución del servicio y otros requerimientos municipales relacionados con la situación sanitaria actual (mas medios materiales y personal) por parte de la mercantil URBASER, S.A. y que su facturación mensual, en principio debería ajustarse al PPT, facturando doceavas partes del canon sin considerar el concepto de amortizaciones (86.231,48 €), y regularizando al final del periodo de la prolongación del servicio, el balance entre certificaciones mensuales reales y facturación, que garantice no generar desequilibrio económico en el desarrollo del contrato.

- Informes del Técnico municipal competente de fechas 14 de octubre de 2020, que dice:

“...

En fecha 10/08/2020, emitimos informe sobre el recurso presentando por la contratista URBASER, S.L. en el que entre otros informábamos de la estacionalidad de la distribución de costes del servicio atendiendo a las distintas temporadas de limpieza en las playas, y en el mismo manifestábamos lo siguiente:

“En relación con necesidades surgidas y solicitadas a la contratista para atender en las playas la situación excepcional de alarma sanitaria que estamos viviendo, debemos indicar que se han proporcionado todos los medios humanos y materiales por parte de la contratista para conseguir abrir las playas en el plazo requerido y de forma

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Página	6/57



segura, y que en la actualidad siguen actuando en todo lo solicitado para seguir manteniéndolas seguras”.

“Por todo lo anterior expuesto, y en lo que compete a estos servicios técnicos entendemos que procede admitir el recurso presentado en lo relativo a los extracostes sufridos para poner en funcionamiento el servicio de playas en el plazo requerido y de forma segura, y aquellos que se produzcan por necesidades del servicio para mantenerlas seguras mientras dure la situación actual, y que los mismos deberán coincidir con nuestras certificaciones mensuales reales.”

A fecha de este documento contamos con las certificaciones mensuales reales del servicio prestado por la empresa URBASER, S.A. desde mayo a septiembre del corriente, considerando los importes siguientes como correctos en base a las labores realizadas y medios aportados para conseguir abrir las playas en el plazo requerido, limpias y de forma segura.

- Durante el mes de mayo la empresa a justificado un coste total en medios humanos y materiales por importe de 97.163,12 € (iva incluido).
- Durante el mes de junio a justificado un coste total en medios humanos y materiales por importe de 184.163,03 € (iva incluido).
- Durante el mes de julio a justificado un coste total en medios humanos y materiales por importe de 155.259,68 € (iva incluido).
- Durante el mes de agosto a justificado un coste total en medios humanos y materiales por importe de 169.837,81 € (iva incluido),
- Durante el mes de septiembre a justificado un coste total en medios humanos y materiales por importe de 151.408,73 € (iva incluido).

Resultando a fecha a 30 de septiembre un importe acumulado entre las facturaciones mensuales del canon (sin amortizaciones) y los costes reales del servicio que ascienden a 326.320,35 € (iva incluido). Siendo este el sobrecoste que hasta la fecha esta soportando URBASER. S.A. para ejecutar el servicio demandado por esta Delegación de Playas.

Se adjunta cuadro del control de costes del servicio de mayo a septiembre de 2020.

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Página	7/57



JRZOSA

RESUMEN CONTROL COSTES 2020 AYUNTAMIENTO

PERSONAL	PERSONAL INDIR	AMORTIZACIONES	SEGUROS	Portes	FRAS	PEM	GGBI	IVA	TOTAL	CANON/MES	DIFERENCIA	
56.154,49 €	3.303,74 €		443,25 €	190,00 €	19.128,35 €	79.219,83 €	9.110,28 €	8.833,01 €	97.163,12 €	86.231,48 €	-10.931,64 €	-10.931,64 €
119.471,69 €	3.303,74 €		443,25 €		26.934,63 €	150.153,31 €	17.267,63 €	16.742,09 €	184.163,03 €	86.231,48 €	-97.931,55 €	-108.863,19 €
98.562,32	3.303,74 €		443,25 €		23.989,14 €	126.298,45 €	14.524,32 €	14.082,28 €	154.905,05 €	86.231,48 €	-68.673,57 €	-177.536,77 €
103.788,74	3.303,74 €		443,25 €		30.937,82 €	138.473,55 €	15.924,46 €	15.439,80 €	169.837,81 €	86.231,48 €	-83.606,39 €	-261.143,10 €
91.411,83	3.303,74 €		443,25 €	3.610,00 €	24.678,98 €	123.447,80 €	14.196,50 €	13.764,43 €	151.408,73 €	86.231,48 €	-65.177,25 €	-326.320,35 €
									757.477,75 €	431.157,40 €		-326.320,35 €

-326.320,35

INCLUIMOS EN MAYO 2020	2 PORTES	95 €/PORTE	190,00
INCLUIMOS EN SEPT 2020	38 PORTES	95 €/PORTE	3.610,00

SOLO SE HAN CONSIDERADO EN SEPTIEMBRE 38 PORTES DE LOS 40 JUSTIFICADOS DE 1 DE MAYO HASTA 31 DE AGOSTO DE 2020

EN RELACIÓN CON LOS PORTES, SOLO SE HAN CONSIDERADO 2 DE LOS QUE TENEMOS JUSTIFICACIÓN DE LOS DÍAS 20 Y 22 DE MAYO DE 2020

EL EXCESO PERSONAL Y MEDIOS DURANTE EL MES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO SE HA DEBIDO A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS A LA EMPRESA POR ESTE AYTO PARA AJUSTARNOS A LAS MEDIDAS ANTI COVID 19 Y PLAN DE CONTINGENCIA DE LAS PLAYAS DE ALGECIRAS 2020

...

- Informe Secretario General de fecha 15 de octubre de 2020, en el que se concluye:

“...

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

...”

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— Los artículos 4 a 6, 18 a 24, 27 y 48 a 64 de la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (en adelante Directiva de Contratación).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Página	8/57



Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo cuanto antecede, a la vista de los documentos e informes que obran en el expediente, así como del dictamen FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, sesión ordinaria, celebrada el pasado día 16 de noviembre del corriente, al punto 2.8.-; suficiente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales asistentes (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez),

ACUERDA

PRIMERA.- Procede inadmitir el recurso de reposición presentado, con fecha 01/07/2020, por URBASER S.A., contra los Decretos de Alcaldía n.º 2482 y 2485, ambos de fecha 16 de abril de 2020, relativos, respectivamente, al retraso en el inicio de la temporada de playas y la continuidad del servicio de mantenimiento y limpieza de las playas del término municipal de Algeciras, por haber transcurrido el plazo de presentación del recurso, el cual finalizó el 06/06/20.

Y por último, se deberá regularizar al final del periodo de continuidad del servicio el balance entre certificaciones mensuales reales y facturación, para no generar desequilibrio económico en el desarrollo del contrato, concretamente dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, mediante la notificación al contratista de la liquidación correspondiente del contrato, debiendo abonarse, en su caso, el saldo resultante.

Quedando recogido, intervenciones, debate y votación desde el minuto 9, segundo 48 al minuto 15, segundo 18, dando su comienzo en el siguiente enlace:
https://youtu.be/a_bKsUIN1pw?t=588

4.2.- ADJUDICAR, SI PROCEDE, EL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALGECIRAS.

Se da cuenta a la Corporación Municipal de la propuesta emitida con fecha 11 de noviembre de 2020, por el Teniente de Alcalde Delegado de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expediente nº: 2019/SARA_01/000003.

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Página	9/57



Documento: Informe Propuesta

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Regulación Armonizada.

Asunto: SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALGECIRAS.

Documento firmado por: Tte. Alcalde Delegada de Contratación
INFORME-PROPUESTA

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto, sujeto a Regulación Armonizada, de la Gestión de los Servicios de SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALGECIRAS, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento Abierto sujeto a regulación Armonizada	Resolución	Fecha
	Pliego de Prescripciones Técnicas del Servicio Anexo I.		02/12/2019
	Informe de insuficiencia de medios y necesidad		03/12/2019
	Propuesta del Servicio		02/12/2019
	Providencia		05/12/2019
	Informe Responsable Contratación Legislación aplicable		10/12/2019
	Resolución de Inicio del Expediente		10/12/2019
	Informe Interventor Consignación Presupuestaria		22/01/2020
	Informe Técnico sobre tratamiento datos personales		23/01/2020
	Pliego de Condiciones Administrativas Particulares		23/01/2020
	Informe Jurídico favorable Secretaria General		24/01/2020
	Informe Fiscalización		27/01/2020
	Informe Fiscalización rectificado favorable		27/01/2020
	Acuerdo Aprobación Pleno		31/01/2020
	Anuncio en enviado a DOUE		04/02/2020
	Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratos del Estado		04/02/2020
	Plicas Presentadas ALTHENIA S.L., INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS, S.A.U., INNOVIA COPTALIA, S.A.U., LICUAS S.A., OHL SERVICIOS – INGESAN, URBASER, S.A., VALORIZA SERVICIOS MEDIO-AMBIENTALES, S.A.		04/03/2020
	Acta de Apertura Sobres A y C de la Mesa de Contratación		04/09/2020
	Escrito de OHL SERVICIOS INGESAN, S. A. U., solicitando la inclusión en su oferta presentada a la licitación, los certificados de Calidad en 9001:2008 y Medioambiente en ISO 14.001:2004 en la actividad de limpieza de playas		05/10/2020
			15/10/2020

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Página	10/57



	Acta Mesa contratación para puesta en conocimiento el escrito presentado por la empresa OHL, y requerimiento certificados con plena vigencia al tiempo de presentación de las ofertas (4/03/2020)	
	Acta Mesa contratación vista de los certificados y petición de informe sobre los mismos al Técnico municipal	50/10/2020
	Informe Técnico sobre certificados ISO	21/10/2020
	Informe valoración criterios dependientes de juicio de valor	22/10/2020
	Acta Mesa de Contratación admitiendo certificados ISO de OHL y apertura sobre B "criterios cuantificables automáticamente"	23/10/2020
	Informe valoración criterios cuantificables	26/10/2020
	Acta Mesa Contratación propuesta de Adjudicación	26/10/2020
	Requerimiento al Candidato	28/10/2020
	Documentación Requerida a Candidato	10/11/2020
	Informe Intervención Fase D	

SEGUNDO. Características del contrato:

Tipo de contrato: SERVICIOS	
Objeto del contrato: SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALGECIRAS.	
Procedimiento de contratación: Abierto Regulación Armonizada.	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: - 90680000-7 (Servicios de limpieza de playas) - 90610000-6 (Servicios de limpieza y barrido de calles) - 90511100-3 (Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos)	
Valor estimado del contrato: 10.780.443,70 €	
Recursos económicos ordinarios del presente presupuesto: 106.811,043,68 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 10.780.443,70 €	IVA: 1.078.044,37 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 11.858.488,07 €	
Duración de la ejecución: 5 años	Duración máxima: 5 años
Lugar de ejecución: Playas Rinconcillo y Getares de Algeciras	

LEGISLACIÓN APLICABLE

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Página	11/57



La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— Los artículos 4 a 6, 18 a 24, 27 y 48 a 64 de la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (en adelante Directiva de Contratación).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

A C U E R D A

PRIMERO. Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALGECIRAS**, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
<p>URBASER, S.A., con NIF n.º A-79524054 , con domicilio en Camino de Hormigueras, n.º 171, C.P. 28.031 Madrid, email; gsanchez@urbaser.com</p>	<p>* NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (9.918.008,15 €) y NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (991.800,81 €) en concepto de IVA</p>

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

— Oferta económicamente más ventajosa a los intereses municipales, de conformidad con los criterios de selección de adjudicación.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHO EUROS CON QUINCE**

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Página	12/57



CÉNTIMOS (9.918.008,15 €) y NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (991.800,81 €) en concepto de IVA con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias 22010 17211 2270000 “Trabajos Limpieza Playas” ”.

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a Sr. Ingeniero Técnico Agrícola de la Delegación de Playas.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar **D. Gerardo Adrados Sánchez**, con NIF n.º 01.187.420-E, en representación de la Entidad URBASER, S.A., con NIF n.º A-79524054, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Camino de Hormigueras, n.º 171, C.P. 28.031 – Madrid, email: gsanchez@urbaser.com, y , adjudicatarios del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Publica anuncio de formalización del contrato en el «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

DÉCIMO. Comunica al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

Por todo cuanto antecede, a la vista de los documentos e informes obrantes en el expediente, así como el dictamen FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, sesión ordinaria, celebrada el pasado día 16 de noviembre del corriente, al punto 5,3.-; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales asistentes (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez),

ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALGECIRAS, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
URBASER, S.A., con NIF n.º A-	* NUEVE MILLONES

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Página	13/57



79524054 , con domicilio en Camino de Hormigueras, n.º 171, C.P. 28.031 Madrid, email; gsanchez@urbaser.com	NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (9.918.008,15 €) y NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (991.800,81 €) en concepto de IVA
---	---

SEGUNDO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

— Oferta económicamente más ventajosa a los intereses municipales, de conformidad con los criterios de selección de adjudicación.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (9.918.008,15 €) y NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (991.800,81 €) en concepto de IVA con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias 22010 17211 2270000 “Trabajos Limpieza Playas” ”.

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a Sr. Ingeniero Técnico Agrícola de la Delegación de Playas.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO.- Notificar **D. Gerardo Adrados Sánchez**, con NIF n.º 01.187.420-E, en representación de la Entidad URBASER, S.A., con NIF n.º A-79524054, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Camino de Hormigueras, n.º 171, C.P. 28.031 – Madrid, email: gsanchez@urbaser.com, y , adjudicatarios del contrato, la presente Resolución y citarles para la firma del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Publica anuncio de formalización del contrato en el «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

DÉCIMO.- Comunica al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Quedando recogido, intervenciones, debate y votación desde el minuto 15, segundo 19 al minuto 33, segundo 39, dando su comienzo en el siguiente enlace:

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Página	14/57



https://youtu.be/a_bKsUIN1pw?t=919

4.3.- CONVERSIÓN EN CÉSPED ARTIFICIAL DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE SAN GARCÍA, EL CANO Y SERGIO MARTÍN.

Se da cuenta a la Corporación Municipal de la propuesta emitida por el Teniente de Alcalde Delegado de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, de la que se desprende:

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto, sujeto a Regulación Armonizada, del suministro de “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, POR MODALIDAD DE RENTIG, DE ACONDICIONAMIENTO Y COLOCACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE SAN GARCÍA, SERGIO MARTÍN Y ELCANO. ”. Lote 1: suministro, por modalidad de renting, de acondicionamiento y colocación de césped artificial y equipamiento deportivo en el campo de fútbol municipal de San García . Lote 2: suministro, por modalidad de renting, de acondicionamiento y colocación de césped artificial y equipamiento deportivo en el campo de fútbol municipal de Sergio Martín. Lote 3: suministro, por modalidad de renting, de acondicionamiento y colocación de césped artificial y equipamiento deportivo en el campo de fútbol municipal de Elcano” emito el siguiente informe-propuesta de resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Informe financiero	04/09/2020
Pliego de Prescripciones Técnicas del Servicio y	11/09/2020
Informe de Necesidad e Insuficiencia de Medios	11/09/2020
Propuesta de contratación del Suministro y Servicio	11/09/2020
Proyecto de Instalación del Cesped de los campos	14/09/2020
Providencia	15/09/2020
Informe legislación	21/09/2020
Resolución de Inicio	21/09/2020
Retención de Crédito	2/10/2020
Pliego de Cláusulas Administrativas	09/10/2020
Informe Secretaría (nota conformidad)	19/10/2020
Informe legislación rectificado	21/10/2020
Informe fiscalización	28/10/2020
Informe Jefe Servicios Deportes (modificando plazos contrato)	30/10/2020

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Página	15/57



Propuesta Tte. Alcalde Delegado Deportes (modificando plazos contrato)	30/10/2020
Pliego Prescripciones Técnicas modificado plazos contrato	30/10/2020
Resolución Rectificación Plazos contrato	04/11/2020
Pliego de Cláusulas Administrativas modificado plazos contrato	04/11/2020

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Mixto de Suministro y Servicios.	
Objeto del contrato: “CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO DE LA CONVERSIÓN EN CÉSPED ARTIFICIAL DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE SAN GARCÍA, ELCANO Y SERGIO MARTÍN	
Procedimiento de contratación: Abierto Sujeto a Regulación Armonizada.	Tipo de Tramitación: ordinaria.
Código CPV: 3929400- Césped Artificial. 37400000- Artículos y material deportivo.	
Valor estimado del contrato: 1.157.927,09 €.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 1.157.927,00 €	21 % IVA: 243.164,67 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 1.401.091,76 €	
Duración del contrato: 5 años y tres meses, correspondiendo estos últimos a la ejecución de los trabajos de colocación del césped artificial y los primeros al mantenimiento y conservación del mismo	Duración máxima: CINCO AÑOS

LOTES:

LOTE 1	Tipo de contrato: Suministro.	
Objeto del contrato: “SUMINISTRO, POR MODALIDAD DE RENTING, DE ACONDICIONAMIENTO Y COLOCACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE SAN GARCÍA		
Procedimiento de contratación: Abierto Sujeto a Regulación Armonizada.	Tipo de Tramitación: ordinaria.	
Código CPV: 3929400- Césped Artificial. 37400000- Artículos y material deportivo.		
Valor estimado del contrato: 344.902,01 €.		
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 344.902,01 €	21 % IVA: 72.429,42 €	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 417.331,43 €		

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Página	16/57



Duración del contrato: 5 años y tres meses, correspondiendo estos últimos a la ejecución de los trabajos de colocación del césped artificial y los primeros al mantenimiento y conservación del mismo	Duración máxima: CINCO AÑOS
---	--------------------------------

LOTE 2	Tipo de contrato: Suministro.
Objeto del contrato: "SUMINISTRO, POR MODALIDAD DE RENTING, DE ACONDICIONAMIENTO Y COLOCACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE SERGIO MARTIN	
Procedimiento de contratación: Abierto Sujeto a Regulación Armonizada.	Tipo de Tramitación: ordinaria.
Código CPV: 3929400- Césped Artificial. 37400000- Artículos y material deportivo.	
Valor estimado del contrato: 451.092,75 €.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 451.092,75 €	21 % IVA: 94.729,47 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 545.822,22 €	
Duración del contrato: 5 años y tres meses, correspondiendo estos últimos a la ejecución de los trabajos de colocación del césped artificial y los primeros al mantenimiento y conservación del mismo	Duración máxima: CINCO AÑOS

LOTE 3	Tipo de contrato: Suministro.
Objeto del contrato: "SUMINISTRO, POR MODALIDAD DE RENTING, DE ACONDICIONAMIENTO Y COLOCACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE ELCANO	
Procedimiento de contratación: Abierto Sujeto a Regulación Armonizada.	Tipo de Tramitación: ordinaria.
Código CPV: 3929400- Césped Artificial. 37400000- Artículos y material deportivo.	
Valor estimado del contrato: 361.932,33 €.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 361.932,33 €	21 % IVA: 76.005,78 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 437.938,11 €	
Duración del contrato: 5 años y tres meses, correspondiendo	Duración máxima:

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Página	17/57



Duración del contrato: 5 años y tres meses, correspondiendo estos últimos a la ejecución de los trabajos de colocación del césped artificial y los primeros al mantenimiento y conservación del mismo	CINCO AÑOS
---	------------

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— Los artículos 4 a 6, 18 a 24, 27 y 48 a 64 de la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (en adelante Directiva de Contratación).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo cuanto antecede, a la vista de los documentos e informes que obran en el expediente, así como del dictamen FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, sesión ordinaria, celebrada el día 16 de noviembre del corriente, al punto 2.9.-; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por 24 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Marfil, Gallardo y Domínguez) y 2 abstenciones (Señores: Viso y Rodríguez Salcedo),

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada para el suministro de CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, POR MODALIDAD DE RENTING, DE ACONDICIONAMIENTO Y COLOCACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE SAN GARCÍA, SERGIO MARTÍN Y ELCANO. ". Lote 1: suministro, por modalidad de renting, de acondicionamiento y colocación de césped artificial y equipamiento deportivo en el campo de fútbol municipal de San García . Lote 2: suministro, por modalidad de renting, de

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Página	18/57



acondicionamiento y colocación de césped artificial y equipamiento deportivo en el campo de fútbol municipal de Sergio Martín. Lote 3: suministro, por modalidad de renting, de acondicionamiento y colocación de césped artificial y equipamiento deportivo en el campo de fútbol municipal de Elcano..

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Lote	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
1	2020	43910 34000 2080000	6.624,31 €
2	2020	43910 34000 2080000	8.663,84 €
3	2020	43910 34000 2080000	6.951,40€
1	2021	43910 34000 2080000	79.491,70 €
2	2021	43910 34000 2080000	103.966,14 €
3	2021	43910 34000 2080000	83.416,78 €
1	2022	43910 34000 2080000	79.491,70 €
2	2022	43910 34000 2080000	103.966,14 €
3	2022	43910 34000 2080000	83.416,78 €
1	2023	43910 34000 2080000	79.491,70 €
2	2023	43910 34000 2080000	103.966,14 €
3	2023	43910 34000 2080000	83.416,78
1	2024	43910 34000 2080000	79.491,70 €
2	2024	43910 34000 2080000	103.966,14 €
3	2024	43910 34000 2080000	83.416,78
1	2025	43910 34000 2080000	79.491,70 €
2	2025	43910 34000 2080000	103.966,14 €
3	2025	43910 34000 2080000	83.416,78
1	2026	43910 34000 2080000	13.248,62 €
2	2026	43910 34000 2080000	17.327,68 €
3	2026	43910 34000 2080000	13.902,81

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO Publicar el anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— D. José Ignacio Landaluce Calleja, Ilmo. Sr. Alcalde y Presidente, por Delegación el Tte. Alcalde Delegado de Contratación que actuará como Presidente de la Mesa.

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Página	19/57



- D. José Luis López Guío, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, o persona en quien delegue
- D. Antonio Corrales Lara, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, o persona en quien delegue.
- D. Antonio Vera Tapia, Sr. Técnico de Planificación Económica, o persona en quien delegue.
- D^a Carmen Fonseca Vallejo, Coordinadora de los Servicios Jurídicos, o persona en quien delegue.
- Dña. Isabel M^a. Toba Paniagua, Responsable Administrativa del Departamento de Contratación, que actuará como secretaria de la Mesa.

Quedando recogido, intervenciones, debate y votación desde el minuto 33, segundo 40 al minuto 49, segundo 30, dando su comienzo en el siguiente enlace:
https://youtu.be/a_bKsUIN1pw?t=2020

4.4.-SOLICITUD DE LA EMPRESA RECOLTE SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A., DE REVISIÓN DEL CANON CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la propuesta emitida con fecha 11 de noviembre del corriente, por la Concejal Delegada de Economía y Hacienda y Patrimonio Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:
“DOÑA MARÍA SOLANES MUR, CONCEJAL DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS,

“P R O P U E S T A

Visto el escrito presentado por D. Rafael Santo Rosa Carballo, en nombre y representación de la empresa RECOLTE Servicios y Medio Ambiente, S.A., adjudicataria del servicio de limpieza y mantenimiento de Parques, zonas verdes y ajardinadas de Algeciras, solicitando Revisión del canon para el año 2020, eleva la siguiente

PROPUESTA

Que se apruebe el nuevo canon de acuerdo con el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos sobre el particular, que a continuación de transcribe:

“Visto el escrito presentado por D. Rafael Santo Rosa Carballo, en nombre y representación de la empresa RECOLTE Servicios y Medio Ambiente, S.A., adjudicataria de los distintos servicios de los que solicita revisión del canon, correspondiente al año 2020.

- *Mantenimiento de Parques, Zonas verdes y ajardinadas de la ciudad, (acuerdo plenario de fecha 04/11/2004).*
- *Suministro, montaje, instalación, conservación, mantenimiento y vigilancia, zona infantil, Parque M^a Cristina, (acuerdo plenario de fecha 05/10/2006).*

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Página	20/57



- *Modificación canon concesión servicios de mantenimiento Parques, zonas verdes y ajardinadas de la ciudad, (acuerdo plenario de fecha 26/12/2008).*
- *Modificación del canon de la concesión administrativa para la gestión de los servicios públicos de limpieza y mantenimiento de parques, zonas verdes y ajardinadas, (acuerdo plenario de fecha 14/02/2017).*
- *Modificación del canon de la concesión administrativa para la gestión de los servicios públicos de limpieza y mantenimiento de parques, zonas verdes y ajardinadas, (acuerdo plenario de fecha 29/01/2018).*
- *Modificación del canon de la concesión administrativa para la gestión de los servicios públicos de limpieza y mantenimiento de parques, zonas verdes y ajardinadas, (acuerdo plenario de fecha 11/02/2019)*

el funcionario que suscribe informa lo siguiente:

PRIMERO.- Que la base quinta del contrato de la concesión, establece: “Para la revisión de precios se atenderá al IPC interanual de los últimos doce meses incrementado en un punto.”

SEGUNDO.- Que según la información aportada por el Instituto Nacional de Estadística la variación del Índice General Nacional según el sistema IPC base 2016 desde diciembre de 2018 hasta diciembre 2019, corresponde a 0,8%. Por consiguiente, la revisión de precios sería:

- *Diciembre 2018 a Diciembre 2019 0,8 %*
- *Revisión de precios 0,8 % + 1*

TERCERO.- Por lo tanto el nuevo canon a aplicar a la concesionaria en el periodo 2020 será el que a continuación detallamos :

Desglose canon 2020 de Parques y Jardines (datos mensuales)

		PRECI OS 2019	I.P.C. (0,8% + 1)	PRECIOS 2020
<i>Amortizaciones</i>	5	25.933,0		25.933,05
<i>Personal</i>	71	200.212,	3.603 ,82	203.816,53
<i>Funcionamiento de Equipos y Maquinarias</i>	9	13.666,9	246,0	13.912,99
<i>Funcionamiento de Instalaciones</i>		4.685,33	84,33	4.769,66
<i>Vestuarios y EPI</i>		3.775,83	67,96	3.843,79
<i>Otros</i>	7	10.268,8	184,8 4	10.453,71
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	78	258.542,		262.729,73
<i>13% Gastos Generales</i>	6	33.610,5		34.154,86
<i>6% Beneficio Industrial</i>		15.512,5		15.763,78

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Página	21/57



	7		
SUMA	91	307.665,	312.648,37
21% IVA	4	64.609,8	65.656,15
TOTAL	75	372.275,	378.304,52

Desglose canon 2020 de Parque M^a Cristina (datos mensuales)

	PRECIO S 2019	I . P . C . (0,8% + 1)	PRECIOS 2020
Amortizaciones	3.700,57		3.700,57
Personal	9.191,71	165,45	9.357,16
Funcionamiento de Equipos y Maquinarias (Coste Variable)	1.890,59	34,03	1.924,62
Funcionamiento de Equipos y Maquinarias (Coste Fijo)	190,75	3,43	194,18
Otros	2.030,85	36,55	2.067,40
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	17.004,4		17.243,93
13% Gastos Generales	2.210,58		2.241,71
6% Beneficio Industrial	1.020,27		1.034,64
SUMA	20.235,3		20.520,28
21% IVA	4.249,42		4.309,26
TOTAL	24.484,7		24.829,53

CUARTO.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha veintiséis de diciembre de dos mil ocho aprobó la Modificación del canon de la concesión del servicio de limpieza y mantenimiento de Parques y zonas verdes y ajardinadas de esta ciudad, siendo el canon anual para el ejercicio de dos mil veinte de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (859.733,58 €), por consiguiente el canon mensual en base al Acuerdo Plenario mencionado será de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS mensuales (71.644,46 €), el mismo se detalla a continuación:

Acuerdo Plenario 26 de diciembre de 2008 (datos anual)

	PRECIOS	I.P.C. (0,8% +	PRECIOS 2020
--	---------	----------------	-----------------

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Página	22/57



	2019	1)	2020
B a s e i m p o n i b l e	697.960,33	12.563,29	710.523,62
21 % IVA	146.571,67		149.209,96
TOTAL AÑO	844.532,00		859.733,58

Acuerdo Plenario 26 de diciembre de 2008 (datos mensual)

	P R E C I O S 2 0 1 9	I.P.C. (0,8% + 1)	P R E C I O S 2 0 2 0
B a s e i m p o n i b l e	58.163,36	1.046,94	59.210,30
21 % IVA	12.214,31		12.434,16
TOTAL MES	70.377,67		71.644,46

QUINTO.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha catorce de febrero de dos mil diecisiete aprobó la Modificación del canon de la concesión del servicio de limpieza y mantenimiento de Parques y zonas verdes y ajardinadas de esta ciudad, siendo el canon anual para el ejercicio de dos mil veinte de SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (60.739,59 €), por consiguiente el canon mensual en base al Acuerdo Plenario citado será de CINCO MIL SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.061,63 €), el mismo se detalla a continuación:

Acuerdo Plenario 14 de febrero de 2017 (datos anual)

	P R E C I O S 2019	I.P.C. (0,8% + 1)	P R E C I O S 2020
Base imponible	49.310,43	887,58	50.198,01
21 % IVA	10.355,19		10.541,58
TOTAL AÑO	59.665,62		60.739,59

Acuerdo Plenario 14 de febrero de 2017 (datos mensual)

	P R E C I O S 2019	I.P.C. (0,8% + 1)	P R E C I O S 2020
Base imponible	4.109,21	73,96	4.183,17
21 % IVA	862,93		878,46
TOTAL MES	4.972,14		5.061,63

SEXTO.- Que la empresa concesionaria RECOLTE Servicios y Medioambiente, S.A.U. solicita igualmente la revisión del canon para el ejercicio dos mil veinte de la

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Página	23/57



Modificación del canon de la concesión del servicio de limpieza y mantenimiento de Parques y zonas verdes y ajardinadas de esta ciudad aprobada por este Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha veintinueve de enero de dos mil dieciocho, siendo el canon anual para el ejercicio de dos mil veinte de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESETNA Y SIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (259.367,07 €), por consiguiente el canon mensual en base al Acuerdo Plenario citado será de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (21.613,92 €), el mismo se detalla a continuación:

Acuerdo Plenario 29 de enero de 2018 (datos anual)

	PRECIOS 2019	I.P.C. (0,8% + 1)	PRECIOS 2020
B a s e i m p o n i b l e	210.562,82	3.790,13	214.352,95
21 % IVA	44.218,19		45.014,12
TOTAL AÑO	254.781,01		259.367,07

Acuerdo Plenario 29 de enero de 2018 (datos mensual)

	PRECIOS 2019	I.P.C. (0,8% + 1)	PRECIOS 2020
B a s e i m p o n i b l e	17.546,90	315,84	17.862,74
21 % IVA	3.684,85		3.751,18
TOTAL MES	21.231,75		21.613,92

SEPTIMO.- Que la empresa concesionaria RECOLTE Servicios y Medioambiente, S.A.U. solicita igualmente la revisión del canon para el ejercicio dos mil veinte de la Modificación del canon de la concesión del servicio de limpieza y mantenimiento de Parques y zonas verdes y ajardinadas de esta ciudad aprobada por este Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha once de febrero de dos mil diecinueve, siendo el canon anual para el ejercicio de dos mil veinte de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESETNA Y SIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (259.367,07 €), por consiguiente el canon mensual en base al Acuerdo Plenario citado será de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (21.613,92 €), el mismo se detalla a continuación:

Acuerdo Plenario 11 de febrero de 2019 (datos anual)

	PRECIOS 2019	I.P.C. (0,8% + 1)	PRECIOS 2020
B a s e i m p o n i b l e	206.030,18	3.708,54	209.738,72

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Página	24/57



21 % IVA	43.266,34		44.045,13
TOTAL AÑO	249.296,52		253.783,86

Acuerdo Plenario 11 de febrero de 2019 (datos mensual)

	P R E C I O S 2 0 1 9	I.P.C. (0,8% + 1)	P R E C I O S 2 0 2 0
<i>B a s e</i> <i>i m p o n i b l e</i>	17.169,18	309,05	17.478,23
21 % IVA	3.605,53		3.670,43
TOTAL MES	20.774,71		21.148,65

OCTAVO.- Que de conformidad con lo anterior el nuevo Canon, para el ejercicio 2020, de la empresa concesionaria RECOLTE Servicios y Medioambiente, S.A.U. por los servicios sería el siguiente (cantidades con el IVA INCLUIDO):

Nuevo Canon de Parques y Jardines, siendo la cifra de:

TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (378.304,52 €) mensual

Nuevo Canon del Parque M^a Cristina, siendo la cifra de:

VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (24.829,53 €) mensual

Nuevo Canon según Acuerdo Plenario 26 de diciembre de 2008

SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (71.644,46 €) mensual

Nuevo Canon según Acuerdo Plenario 14 de febrero de 2017

CINCO MIL SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.061,63 €) mensual

Nuevo Canon según Acuerdo Plenario 29 de enero de 2018

VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (21.613,92 €) mensual

Nuevo Canon según Acuerdo Plenario 11 de febrero de 2019

VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (21.148,65 €) mensual

OCTAVO.- Corresponde su aplicación a partir del 1 de enero de 2020, por consiguiente, durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020, se deberá de reconocer al adjudicatario el importe correspondiente a la revisión de precios del ejercicio corriente, siendo el importe el que sigue:

Base imponible 83.514,73 €

+ Iva 21% 17.538,09 €

Total anual por el periodo comprendido del del 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020 (en base a la revisión de precios ejercicios 2020) de 101.052,83 € (CIENTO UN MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CONOCHENTA Y TRES CÉNTIMOS) – IVA INCLUIDO -.”

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Página	25/57



Por todo cuanto antecede, a la vista de los documentos e informes obrantes en el expediente, así como del dictamen FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, sesión ordinaria, celebrada el día 23 de noviembre del corriente, al punto 2.9.-; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales asistentes (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez),

ACUERDA

ÚNICO.- Aprobar la propuesta anteriormente transcrita y que se actúe de conformidad con lo establecido en la misma.

Quedando recogido, intervenciones, debate y votación desde el minuto 49, segundo 31 al minuto 53, segundo 51, dando su comienzo en el siguiente enlace:
https://youtu.be/a_bKsUIN1pw?t=2971

4.5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN DEL CONSORCIO PANGEA ARCO MEDITERRÁNEO.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la propuesta emitida con fecha 30 de octubre del corriente, por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda y Patrimonio Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DOÑA MARÍA SOLANES MUR, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

P R O P U E S T A

ASUNTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN DEL CONSORCIO PANGEA ARCO MEDITERRÁNEO

PRIMERO.- Que en relación con el expediente relativo a la separación de este Municipio del Consorcio Pangea Arco Mediterráneo, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2020 y con base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día seis de febrero de dos mil uno, en su punto 8.2) acordó la “Propuesta de Adhesión de este Excmo. Ayuntamiento al Consorcio Pangea-Arco Mediterráneo para la cooperación intercomunitaria”, cuya finalidad están recogidas en el artículo 4 de los Estatutos del Consorcio y que dicen literalmente lo que sigue:

- 1. “El Consorcio tiene como finalidades:*
 - a) Planificar, gestionar y desarrollar todo tipo de programas y medidas encaminadas a atender las necesidades sociales y ocupacionales de los sectores y colectivos más vulnerables, trabajando por la igualdad de oportunidades, contra la discriminación de todo tipo y la exclusión social.*
 - b) Planificar, gestionar y desarrollar acciones y programas dirigidos a la*

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Página	26/57



actuación integral con inmigrantes refugiados y sociedad de acogida, para facilitar su inserción y convivencia.

- c) Planificar, gestionar y desarrollar todo tipo de programas y medidas encaminadas a conseguir la plena inserción profesional de los sectores más vulnerables o en peligro de exclusión social, renovando o actualizando su cualificación profesional, promoviendo la autoocupación, la creación de autoempresas y las empresas de economía social, garantizando la participación y la igualdad de hombres y mujeres en el mercado laboral y favoreciendo la adaptabilidad y la igualdad de oportunidades para todos.
- d) Coordinar las distintas entidades públicas o privadas que lo componen, favoreciendo el partenariado.
- e) Promover la participación del conjunto de la sociedad en el desarrollo de programas y acciones, a fin de establecer estrategias integrales, a nivel transregional y transnacional.
- f) Llevar a cabo campañas de información y sensibilización tendentes a la educación en la igualdad contra la intolerancia, el racismo y la xenofobia.
- g) Solicitar ser miembro de órganos consultivos de las administraciones europeas, estatales, autonómicas y locales con competencias en materia de inmigración y refugio.
- h) Instar a la Administración Central, Autonómica y Local la cofinanciación de programas coordinados a nivel estatal, en el marco de las iniciativas comunitarias de recursos humanos, ante las Comunidades Europeas.
- i) Captar, coordinar y gestionar ayudas y fondos comunitarios y de otras administraciones y entes que le puedan ser otorgadas.
1. La competencia consorcial podrá extenderse a otras finalidades que interesen en común a la pluralidad de miembros asociados, mediante resolución o acuerdo favorable de todas las entidades que integran el Consorcio.”

Segundo.- Que este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras considera conveniente para sus intereses la separación del Consorcio Pangea-Arco Mediterráneo con motivo de la disfuncionalidad del mismo.

Tercero.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de junio de dos mil veinte, en su punto 5.9) acordó la “Aprobación inicial de la Separación del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras del Consorcio Pangea-Arco Mediterráneo”.

Cuarto.- Que ha permanecido expuesto al público el Acuerdo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrado el día veintiséis de junio de dos mil veinte, en su punto 5.9, referente a la aprobación inicial de la separación del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras del Consorcio Pangea Arco Mediterráneo en:

El Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número ciento catorce de fecha treinta de julio de dos mil veinte, publicándose el correspondiente trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes consideraran tenerse por interesados en dicho expediente, pudieran comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones fueran conveniente al respecto.

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Página	27/57



Y en el Tablón Oficial Electrónico de este Excmo. Ayuntamiento desde el día dieciocho de agosto de dos mil veinte hasta el día catorce de septiembre de dos mil veinte, ambos inclusive, siendo la referencia del anuncio 2020/000000003

Quinto.- Que se ha intentado igualmente la notificación del citado acuerdo de Pleno de fecha veintiséis de junio de dos mil veinte, en su punto 5.9, al Consorcio Pangea Arco Mediterráneo. Siendo el intento fallido según el acuse de recibo del mismo.

Sexto.- Que el certificado emitido por el Sr. Secretario General de este Excmo. Ayuntamiento manifiesta que durante los plazos de exposición al público, así como, fuera de plazo no se han presentado alegaciones con respecto a la publicación del acuerdo de Pleno de fecha veintiséis de junio de dos mil veinte, en su punto 5.9, que establece la “Aprobación inicial de la Separación del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras del Consorcio Pangea-Arco Mediterráneo”.

SEGUNDO.- Que la legislación aplicable es la siguiente:

2.1.- Los Estatutos del Consorcio

2.2.- Los artículos 22.2.b), 47.2.g) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.3.- Los artículos 118 a 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Que visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el expediente de separación de este Municipio del Consorcio PANGEA ARCO MEDITERRÁNEO, por la disfuncionalidad del Consorcio.

Segundo.- Remitir nuevamente al máximo órgano de gobierno del consorcio un escrito notificando el ejercicio del derecho de separación y solicitándole que se proceda al cálculo de la cuota de liquidación o, en su caso, de separación, en los términos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

Por todo cuanto antecede, a la vista de los documentos e informes obrantes en el expediente, así como del dictamen FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, sesión ordinaria, celebrada el día 9 de noviembre del corriente al punto 2.4.-; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales asistentes (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez),

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente de separación de este Municipio del Consorcio PANGEA ARCO MEDITERRÁNEO, por la disfuncionalidad del

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Página	28/57



Consortio.

SEGUNDO.- Remitir nuevamente al máximo órgano de gobierno del consorcio un escrito notificando el ejercicio del derecho de separación y solicitándole que se proceda al cálculo de la cuota de liquidación o, en su caso, de separación, en los términos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quedando recogido, intervenciones, debate y votación desde el minuto 53, segundo 52 al minuto 55, segundo 21, dando su comienzo en el siguiente enlace:
https://youtu.be/a_bKsUIN1pw?t=3232

4.6.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS A TRAVÉS DEL PRESUPUESTO ÚNICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2.020, SEGÚN EL ARTÍCULO 60.2 RD 500/1990.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la propuesta emitida con fecha 30 de octubre del corriente por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda de la que se desprende lo siguiente:


Primero- El artículo 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo pueden contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Segundo-. No obstante, lo anterior y por diversas causas no fueron reconocidas en el ejercicio económico adecuado de este Excmo. Ayuntamiento, las obligaciones que a continuación se detallan, con expresión de la aplicación presupuestaria a la que se propone y su importe:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº FACTUR A	FECHA	C.I.F.	PROVEEDOR	IMPORTE
54120491022260200	200FP14/673	18/07/2014	B91409904	ABC SEVILLA S.L.SOC. U.	1.815,00
32910311002269900	11/066	23/03/2015	31816865E	BUDIÑO BLANCO, FERNANDO	306,80
32910311002269900	12/068	23/03/2015	31816865E	BUDIÑO BLANCO, FERNANDO	586,85
32910311002269900	11/068	23/03/2015	31816865E	BUDIÑO BLANCO, FERNANDO	1.368,80
32910311002269900	11/067	23/03/2015	31816865E	BUDIÑO BLANCO, FERNANDO	590,00
32910311002269900	11/069	23/03/2015	31816865E	BUDIÑO BLANCO, FERNANDO	3.687,50

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Página	29/57



32910311002269900	11/070	23/03/2015	31816865E	BUDIÑO BLANCO, FERNANDO	141,60
32910311002269900	11/071	23/03/2015	31816865E	BUDIÑO BLANCO, FERNANDO	814,20
32910311002269900	11/072	23/03/2015	31816865E	BUDIÑO BLANCO, FERNANDO	413,00
32910311002269900	11/073	23/03/2015	31816865E	BUDIÑO BLANCO, FERNANDO	377,60
32910311002269900	11/074	23/03/2015	31816865E	BUDIÑO BLANCO, FERNANDO	454,30
32910311002269900	11/075	23/03/2015	31816865E	BUDIÑO BLANCO, FERNANDO	413,00
32910311002269900	11/076	23/03/2015	31816865E	BUDIÑO BLANCO, FERNANDO	413,00
32910311002269900	11/077	23/03/2015	31816865E	BUDIÑO BLANCO, FERNANDO	236,00
32910311002269900	11/078	23/03/2015	31816865E	BUDIÑO BLANCO, FERNANDO	236,00
32910311002269900	11/079	23/03/2015	31816865E	BUDIÑO BLANCO, FERNANDO	153,40
32910311002269900	11/080	23/03/2015	31816865E	BUDIÑO BLANCO, FERNANDO	118,00
32910311002269900	11/081	23/03/2015	31816865E	BUDIÑO BLANCO, FERNANDO	141,60
32910311002269900	11/082	23/03/2015	31816865E	BUDIÑO BLANCO, FERNANDO	212,40
32910311002269900	11/083	23/03/2015	31816865E	BUDIÑO BLANCO, FERNANDO	177,00
32910311002269900	11/084	23/03/2015	31816865E	BUDIÑO BLANCO, FERNANDO	212,40
32910311002269900	11/085	23/03/2015	31816865E	BUDIÑO BLANCO, FERNANDO	118,00
32910311002269900	11/086	23/03/2015	31816865E	BUDIÑO BLANCO, FERNANDO	177,00
32910311002269900	11/087	23/03/2015	31816865E	BUDIÑO BLANCO, FERNANDO	118,00
32910311002269900	11/088	23/03/2015	31816865E	BUDIÑO BLANCO, FERNANDO	259,60
32910311002269900	11/089	23/03/2015	31816865E	BUDIÑO BLANCO, FERNANDO	141,60
32910311002269900	11/090	23/03/2015	31816865E	BUDIÑO BLANCO, FERNANDO	212,40

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Página	30/57



32910311002269900	11/091	23/03/2015	31816865E	BUDIÑO BLANCO, FERNANDO	212,40
32910311002269900	11/092	23/03/2015	31816865E	BUDIÑO BLANCO, FERNANDO	236,00
32910311002269900	11/093	23/03/2015	31816865E	BUDIÑO BLANCO, FERNANDO	306,80
32910311002269900	11/094	23/03/2015	31816865E	BUDIÑO BLANCO, FERNANDO	5.310,00
11410933002130000	Emit- 1455	22/11/2018	B41832478	GE XXI, S.L.	399,30
11410933002130000	Emit- 1456	22/11/2018	B41832478	GE XXI, S.L.	1.464,10
11410933002130000	Rect-Emit- 1457	22/11/2018	B41832478	GE XXI, S.L.	1.397,55
11410933002130000	Rect-Emit- 1454	22/11/2018	B41832478	GE XXI, S.L.	399,30
21510151002269900	FL18- 1110082	26/11/2018	A79216651	LEFEBVRE - EL DERECHO, S.A.	133,10
11410933002130000	Emit- 1562	14/12/2018	B41832478	GE XXI, S.L.	399,30
11410933002130000	Emit- 1563	14/12/2018	B41832478	GE XXI, S.L.	1.464,10
11410933002130000	SM-FAC+ FV2-19- 93788	22/01/2020	B41832478	GE XXI, S.L.	1.397,55
11410933002130000	SM-FAC+ FV2-19- 93789	22/01/2020	B41832478	GE XXI, S.L.	399,30
11410933002130000	SM-FAC+ FV2-20- 16211	21/02/2020	B41832478	GE XXI, S.L.	1.464,10
32710231002269900	CZ190013 2 89	16/03/2020	B87715843	INTERFUNERARIAS SLU	558,63
32710231002269900	CZ190014 4 90	16/03/2020	B87715843	INTERFUNERARIAS SLU	558,63
32710231002269900	CZ190017 4 91	16/03/2020	B87715843	INTERFUNERARIAS SLU	558,63
32710231002269900	CZ190018 9 92	16/03/2020	B87715843	INTERFUNERARIAS SLU	558,63
32710231002269900	CZ190021 3 94	16/03/2020	B87715843	INTERFUNERARIAS SLU	659,78
32710231002269900	CZ190022 1 95	16/03/2020	B87715843	INTERFUNERARIAS SLU	558,63
54120491022260200	173/2018	06/07/2020	B72136328	CAPRIPEREZ, S.L.U.	972,00
43710338052260900	009249950 5	10/09/2020	A28017895	EL CORTE INGLES, S.A.	8.184,00

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYMQE4DAAM	Página	31/57



11410933002130000	SM-FAC+ FV2-20- 16212.	17/09/2020	B41832478	GE XXI, S.L.	399,30
54110912002269900	A/77	11/10/2020	B72128580	FLORISTERÍA LAS PETUNIAS	198,00
TOTAL					42.084,18

Tercero.- Entiendo como Concejal-Delegada de Economía y Hacienda que es necesario y así lo elevo al Pleno de la Corporación Municipal el reconocimiento de las Obligaciones que se han detallado ya que se trata en definitiva de compromisos adquiridos frente a terceros. Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.

Por todo cuanto antecede, a la vista de los documentos e informes obrantes en el expediente, así como del dictamen FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, sesión ordinaria, el pasado día 16 de noviembre del corriente al punto 2.6.-; suficientemente debatido el asunto, La Corporación Municipal Plenaria, por 18 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Viso, Rodríguez Salcedo y Domínguez), 7 votos en contra (Señores: Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual y Márfil) y 1 abstención (Señor: Domínguez),

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de las Obligaciones que se han detallado anteriormente en el punto segundo de la parte expositiva.

SEGUNDO.- Que dicho reconocimiento se realice a través del Presupuesto Único del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2.020, en las aplicaciones presupuestarias que se detallan:

Aplicación Presupuestaria	Detalle	Importe
54120491022260200	Publicidad y Propaganda. Imagen y Desarrollo	1.815,00
32910311002269900	Gastos Diversos salud en la Ciudad	18.145,25
11410933002130000	Reparación .Mantenimiento .conservación Maquin.inst.uti.patrimoniales	9.183,90
21510151002269900	Otros Gastos Diversos Urbanismo	133,10
32710231002269900	Gastos Diversos Igualdad y B.S.	3.452,93
54120491022260200	Publicidad y Propaganda. Imagen y Desarrollo	972,00
43710338052260900	Festejos Populares Reyes	8.184,00
54110.91200.2269900	Gastos Diversos Alcaldía	198,00
TOTAL		42.084,18

Quedando recogido, intervenciones, debate y votación desde el minuto 55, segundo 22 a la hora 1, minuto 15, segundo 59, dando su comienzo en el siguiente enlace:

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Página	32/57



https://youtu.be/a_bKsUIN1pw?t=3322

4.7.- PROPUESTA DE ABONO DE GRATIFICACIÓN A PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL, POR SERVICIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2020.

Dada cuenta de la propuesta del Teniente de Alcalde-Presidente del Área de Seguridad Ciudadana así como el escrito del Jefe de la Policía Local, sobre abono de gratificación al personal de la Policía Local por servicios prestados fuera de la jornada laboral de trabajo, durante junio de 2020, y a la vista de los informes del Coordinador Administrativo de Personal con el visto bueno del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Interventor de Fondos así como el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, de lo dispuesto en el artículo 66 del Convenio regulador de las condiciones de Trabajo de Funcionarios y Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento; la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales asistentes (Señores: Landaluze, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez),

ACUERDA

ÚNICO.- Abonar a los funcionarios pertenecientes a la plantilla de la Policía Local la cantidad de MIL CIENTO CUARENTA EUROS (1.140,00 €) según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombre	Horas	Importe
MUÑOZ MUÑOZ ANDRES	16	304,00 €
ORTIZ MESA JORGE	44	836,00 €

4.8.- PROPUESTA ABONO GRATIFICACIÓN PERSONAL POLICÍA LOCAL, POR SERVICIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL DURANTE EL MES DE AGOSTO 2020.

Dada cuenta de la propuesta del Teniente de Alcalde-Presidente del Área de Seguridad Ciudadana así como el escrito del Jefe de la Policía Local, sobre abono de gratificación al personal de la Policía Local por servicios prestados fuera de la jornada laboral de trabajo, durante Agosto de 2020, y a la vista de los informes del Coordinador Administrativo de Personal con el visto bueno del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Interventor de Fondos así como el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, de lo dispuesto en el artículo 66 del Convenio regulador de las condiciones de Trabajo de Funcionarios y Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento; la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales asistentes (Señores: Landaluze, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez),

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Página	33/57



A C U E R D A

ÚNICO.- Abonar a los funcionarios pertenecientes a la plantilla de la Policía Local la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (8.949,00 €) según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombre	Horas	Importe
BORREGO PEREIRA JASON	8	152,00 €
CASTAÑO GALLERO Fº	8	152,00 €
CHECA DOMINGUEZ SERGIO	16	304,00 €
CILLESROS GALAN ALICIA	8	152,00 €
FERNANDEZ TRUJILLO JUAN J	16	304,00 €
GONZALEZ AVILA VICTOR	16	304,00 €
GUTIERREZ HERRERO JUAN A	24	456,00 €
JURADO FRESNADILLO FELIPE	16	304,00 €
LOPEZ LOPEZ DOMINGO	8	152,00 €
LOPEZ SOLIS FRANCISCO	18	342,00 €
LUQUE GOMEZ ANGEL	16	304,00 €
MANSO ROMAN JOSE M	24	456,00 €
MELERO ARMARIO MANUEL	32	608,00 €
MORENO SANCHEZ JUAN MIGUEL	8	152,00 €
NIETO PRO ANDRES	8	152,00 €
ORTIZ MESA JORGE	117	2.223,00 €
PEREA GINES ANGEL LUIS	8	152,00 €
PEREZ VADILLO JOSE LUIS	16	304,00 €
RISCART FRANCO SILVIA	8	152,00 €
RIVERA LOZANO CANDIDO	40	760,00 €
SANCHEZ RUIZ JOSE A	24	456,00 €
SEGURA SIRVENT JOSE Mª	16	304,00 €
TELLEZ GODINO GERMAN	16	304,00 €

4.9.- PROPUESTA ABONO GRATIFICACIÓN PERSONAL POLICÍA LOCAL, POR SERVICIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE 2020.

Dada cuenta de la propuesta del Teniente de Alcalde-Presidente del Área de Seguridad Ciudadana así como el escrito del Jefe de la Policía Local, sobre abono de gratificación al personal de la Policía Local por servicios prestados fuera de la jornada laboral de trabajo, durante septiembre de 2020, y a la vista de los informes del Coordinador Administrativo de Personal con el visto bueno del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Interventor de Fondos así como el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, de lo dispuesto en el artículo 66 del

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Página	34/57



Convenio regulador de las condiciones de Trabajo de Funcionarios y Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento; la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales asistentes (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez),


ACUERDA

ÚNICO.- Abonar a los funcionarios pertenecientes a la plantilla de la Policía Local la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (9.566,50 €) según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombre	Horas	Importe
BORREGO PEREIRA JASON	16	304,00 €
CAMACHO LOPEZ JUAN JOSE	20	380,00 €
CHECA DOMINGUEZ SERGIO	40	760,00 €
CILLERO GALAN ALICIA	13,5	256,50 €
CRUCEIRA MAINE JUAN IGNACIO	49	931,00 €
CUELLO BONELO CARMEN	16	304,00 €
FERNANDEZ TRUJILLO JUAN J	8	152,00 €
GALINDO GUTIERREZ JOSE C	16	304,00 €
GARCIA RODRIGUEZ Fº JAVIER	37	703,00 €
GARCIA ROJAS CARLOS	5,5	104,50 €
JURADO FRESNADILLO FELIPE	13,50	256,50 €
LEON SOLANO EUGENIO	8	152,00 €
LEON GOMEZ MANUEL D	8	152,00 €
LOPEZ SOLIS FRANCISCO	8	152,00 €
MANSO ROMAN JOSE M	16	304,00 €
MEJIA PEREZ JOSE C	10,5	199,50 €
MELERO ARMARIO MANUEL	8	152,00 €
MUÑOZ LACALLE LUIS	5,50	104,50 €
NAVARRO BEDRIOMO Fº JOSE	23	437,00 €
NIETO PRO ANDRES	32	608,00 €
ORTIZ MESA JORGE	64	1216,00 €
PEREA GINES ANGEL	8	152,00 €
PEREZ GARCIA ANTONIO J	30	570,00 €
POZO REYES JUAN J	16	304,00 €
RIVERA LOZANO CANDIO	24	456,00 €
TELLEZ GODINO GERMAN	8	152,00 €

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Página	35/57



4.10.-PROPUESTA BAJA VOLUNTARIA DEL COMPLEMENTO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL POLICÍA LOCAL DON CARLOS PECINO GÓMEZ.

Dada cuenta del escrito presentado por la Agente de la Policía Local Don Carlos Pecino Gómez, en solicitud de baja voluntaria del complemento de Libre Disponibilidad, y a la vista de los informes emitidos por el Coordinador Administrativo de Personal con el visto bueno del Teniente de Alcalde Delegado de Personal y por el Interventor de Fondos, así como del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal; la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales asistentes (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez),

ACUERDA

ÚNICO.- Dar de baja en el Complemento de Libre Disponibilidad al Agente de la Policía Local Don Carlos Pecino Gómez, solicitada de forma voluntaria, quedando adscrito al puesto de trabajo número 58 de la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, como Policía Local.

4.11.- PROPUESTA BAJA VOLUNTARIA DEL COMPLEMENTO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL POLICÍA LOCAL DON JOSÉ ANTONIO GÓMEZ PÉREZ.

Dada cuenta del escrito presentado por la Agente de la Policía Local Don Jose Antonio Gómez Pérez, en solicitud de baja voluntaria del complemento de Libre Disponibilidad, y a la vista de los informes emitidos por el Coordinador Administrativo de Personal con el visto bueno del Teniente de Alcalde Delegado de Personal y por el Interventor de Fondos, así como del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal; la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales asistentes (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez),

ACUERDA

ÚNICO.- Dar de baja en el Complemento de Libre Disponibilidad al Agente de la Policía Local Don Jose Antonio Gómez Pérez, solicitada de forma voluntaria, quedando adscrito al puesto de trabajo número 58 de la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, como Policía Local.

4.12.- PROPUESTA ILMO. SR. ALCALDE SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN NORMATIVO DE ORDENANZAS Y REGLAMENTOS PARA EL AÑO 2021.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la propuesta emitida con fecha 12 de noviembre por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Página	36/57



“D. JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, tiene el honor de emitir la siguiente PROPUESTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y teniendo en cuenta las propuestas presentadas por las diferentes delegaciones municipales se efectúa la siguiente propuesta

Primero.- Aprobar el Plan Normativo del Ayuntamiento de Algeciras de 2021, que incluye las siguientes Ordenanzas y Reglamentos:

- Ordenanza Municipal de Movilidad conforme a los criterios del Plan de Movilidad Urbana, por lo que se verán afectadas la vigente Ordenanza Municipal de Trafico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y la Ordenanza Municipal sobre la Movilidad en Bicicleta de la Ciudad de Algeciras y uso de zonas ciclables.

- Reglamento de Condecoraciones y Distinciones de la Policía Local de Algeciras.

- Reglamento del Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros por autobús en la ciudad de Algeciras.

- Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana.

- Mapa Estratégico de Ruido (MER) y determinación de las zonas de protección acústico especial (ZPAE).

- Ordenanza reguladora de uso de instalaciones deportivas municipales.

- Ordenanza reguladora de uso de las playas de Algeciras.

- Plan de Disposición de Fondos.

- Reglamento General de la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

- Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

- Reglamento de Participación Ciudadana.

- Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento.

- Prestación patrimonial de carácter publico no tributario de abastecimiento y alcantarillado.

- Ordenanza reguladora de vertidos.

- Reglamento de prestación de servicio de Saneamiento.

- Normas técnicas de abastecimiento y saneamiento.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Algeciras.

Por todo cuanto antecede, a la vista del dictamen FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, sesión ordinaria, celebrada el día 23 de noviembre del corriente al punto 2.6.-; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria por 18 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Viso, Rodríguez Salcedo y Domínguez) y 8 abstenciones (Señores: Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Marfil y

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Página	37/57



Gallardo)

ACUERDA

ÚNICO.- Aprobar íntegramente la propuesta anteriormente transcrita y que se actúe de conformidad con lo establecido en la misma.

Quedando recogido, intervenciones, debate y votación desde la hora 1, minuto 16, segundo 43 a la hora 1, minuto 22, segundo 42, dando su comienzo en el siguiente enlace: https://youtu.be/a_bKsUIN1pw?t=4603

4.13.- MEMORIA DE LA SECRETARÍA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

Por el Señor Secretario General de la Corporación se presenta la Memoria Anual de Secretaría correspondiente al ejercicio de 2019, que se ha redactado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; pasando a leer el siguiente informe emitido por él:

“El artículo 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece la obligación de los Secretarios de los Ayuntamientos de población superior a 8.000 habitantes de redactar una Memoria dentro de cada año, en la que darán cuenta circunstanciada de la gestión corporativa. El referido artículo concreta el contenido de esa Memoria, señalando que en la misma deberán incluirse, sin perjuicio de incorporar otros aspectos cuando así lo requiera la propia actividad, referencias al desarrollo de los servicios, estadística de trabajos, iniciativas, proyectos de trámite, estados de situación económicos y modificaciones introducidas en el inventario general del patrimonio.

Así mismo, la referida memoria contendrá las distintas memorias representativas de la gestión y desempeño de la actividad que durante el año 2019 han desarrollado las distintas dependencias o unidades administrativas, así como las distintas sociedades locales vinculadas o dependientes con este Ayuntamiento, con el cien por cien de capital público o participadas mayoritariamente, e igualmente, las actividades desarrolladas en forma de concesión administrativa o gestión indirecta de los servicios públicos de este Ayuntamiento.”

La Corporación Municipal Plenaria queda enterada de la Memoria de la Secretaria General Correspondiente al ejercicio 2019.

Quedando recogido, intervenciones y debate desde la hora 1, minuto 22, segundo 43 a la hora 1, minuto 25, segundo 37, dando su comienzo en el siguiente enlace: https://youtu.be/a_bKsUIN1pw?t=4963

PUNTO QUINTO.- ÁREA DE FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA.-

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Página	38/57



5.1.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADA DE SALUD Y CONSUMO SOBRE ADHESIÓN A LA RED LOCAL DE ACCIÓN EN SALUD DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria emitida con fecha 28 de octubre del corriente, por la Concejal Delegada de Salud y Consumo de este Excmo. Ayuntamiento, de la que se desprende lo siguiente

Que la Red RELAS tiene como fin hacer efectivo los objetivos de salud pública en el ámbito comunitario, mediante un Plan Local de Salud, cuya elaboración y aprobación corresponde a los ayuntamientos, que recoja una forma de trabajo intersectorial y participada con la ciudadanía, que sea capaz de implicar a todos los sectores locales relacionados con los problemas y necesidades de salud y sea fruto de un trabajo en red.

Que con tal finalidad y en el marco de actuación y estrategias de las políticas de salud de la Consejería competente en materia de salud de la Junta de Andalucía, a través de las Delegaciones Territoriales de Salud y Familia y del Servicio Andaluz de Salud:

1. Se ofrecerá asesoramiento, formación y apoyo al gobierno local.
2. Se canalizará los procedimientos y se apoyarán las actuaciones que se deriven del acuerdo.
3. Se realizará el análisis de salud sectorial, denominado Informe de Salud, como documento inicial para la identificación y presentación de los problemas y riesgos más relevantes para la salud, y que sirve de apoyo para elaborar el Plan Local de Salud.
4. Se llevará a cabo el seguimiento y evaluación de las actuaciones del Plan Local de Salud.

Por todo cuanto antecede y a la vista del dictamen FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, sesión ordinaria, celebrada el pasado día 16 de noviembre del corriente, al punto 4.3.-; suficientemente debatido el asunto la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales asistentes (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez),

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, a la Red Local de Acción en Salud de Andalucía y en consecuencia, se compromete a elaborar un Perfil de Salud Local y un Plan Local de Salud del municipio. Asumiendo el compromiso de:

- 1.1 Liderar, dinamizar y propiciar la cohesión de las instituciones y agentes sociales con implicación en la ejecución de las acciones relacionadas con la salud.
- 1.2 Seguir la metodología de la Red de Acción Local en Salud (RELAS)
- 1.3 Facilitar un apoyo técnico para el desarrollo de la Acción Local en Salud.
- 1.4 Elaborar y aprobar un Plan Local de Salud del municipio.

SEGUNDO.- Por parte del Representante de este Excmo. Ayuntamiento se realizará todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Algeciras a la Red Local de Acción en Salud de Andalucía sea efectiva.

Quedando recogido, intervenciones, debate y votación desde la hora 1,

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Página	39/57



minuto 25, segundo 38 a la hora 1, minuto 38, segundo 13, dando su comienzo en el siguiente enlace: https://youtu.be/a_bKsUIN1pw?t=5138

PUNTO SEXTO.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.-

No se trató ningún asunto con éste carácter.

PUNTO SÉPTIMO.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS ANTES DE LA CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN (ARTÍCULO 82.3 DEL R.O.F.).-

A propuesta del Sr. Alcalde Presidente, visto bueno de los Sres. Portavoces, se debaten conjuntamente los asuntos epigrafiados en el punto 7.1.- y 7.6.-.

Quedando recogido, intervenciones, debate y votación desde la hora 1, minuto 38, segundo 14 a la hora 2, minuto 24, segundo 24, dando su comienzo en el siguiente enlace: https://youtu.be/a_bKsUIN1pw?t=5894

7.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS RELATIVA A GARANTIZAR LA EDUCACIÓN ESPECIAL.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre el asunto anteriormente epigrafiado, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la educación y la libertad educativa son principios recogidos en el artículo 27 de nuestra Constitución, que dice textualmente:

Artículo 27

- a) *Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.*
- b) *La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.*
- c) *Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.*
- d) *La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.*
- e) *Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.*
- f) *Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.*
- g) *Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.*

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Página	40/57



- h) Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.
- i) Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.
- j) Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.

Como podemos comprobar nuestra Carta Magna reconoce la libertad de los padres de optar por un modelo educativo de enseñanza y a su participación en el mismo.

Además de lo anterior, el art. 9.2 de nuestra CE establece:

“Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

Por tanto, podemos concluir que el papel del Estado en relación con la libertad de enseñanza, en un estado social y democrático de derecho como el nuestro, debe descansar en la promoción de dicha libertad, la consecuente dotación de medios para que sea efectiva, y la participación de toda la comunidad educativa en condiciones de igualdad.

De lo anteriormente expuesto, y a tenor del debate suscitado por la redacción de la

Disposición Adicional Cuarta de la nueva Ley Educativa que el Gobierno central pretender implantar, no parece cumplirse el mandato constitucional y es por esto que multitud de ciudadanos consideran vulnerados los derechos que les confiere el mencionado artículo 27 de la Constitucional, como padres y madres de niños con discapacidad a elegir la educación de sus hijos.


De igual modo, rechazan la posibilidad que se desprende de la redacción de la disposición por la que los centros de Educación Especial pudieran desaparecer en un plazo de 10 años pasando a ser centros de referencia y apoyo para los centros ordinarios (sin previsión hasta la fecha de medios ni presupuesto económico alguno), y permitiendo exclusivamente la escolarización de aquellos alumnos que requieran una atención muy especializada.

Pero en general, lo inconcebible es que después de todas las reformas educativas elaboradas unilateralmente por las distintas formaciones políticas y sufridas por todos, el partido socialista junto a su socio de gobierno actual, pretenda aprobar una nueva reforma educativa sin garantizar el derecho y la libertad de los padres a elección de modelo educativo y de centro, sin diálogo, participación ni consenso de la comunidad educativa al completo.

Como datos a tener en cuenta, actualmente, un 83% del alumnado con necesidades educativas especiales es escolarizado en centros ordinarios y el 17% restante en centros de Educación Especial en toda España. Esto supone un total de 35.190 alumnos en centros de Educación Especial. Algunos de los centros de la red de Educación Especial llevan más de sesenta años atendiendo a alumnos de todas las

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Página	41/57



edades, con unos altos índices de satisfacción de alumnado y familias, y con magníficos resultados.

Desde Ciudadanos, consideramos que los centros de Educación Especial cumplen una función muy importante en la estructura educativa actual al disponer de una alta especialización de sus profesionales para el desarrollo de las capacidades especiales de los alumnos, y que además son una garantía de enseñanza y atención de calidad.

Por todo ello, y en pro de seguir defendiendo la libertad y la igualdad de los padres y niños en la educación, es por lo que el Grupo Ciudadanos propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España garantizar que en el sistema educativo, los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales (NEAE) puedan ser escolarizados en centros ordinarios, en aulas específicas dentro de los mismos, en centros especializados o en centros de educación especial y a garantizar a las familias que sus hijos reciban la mejor educación y cuenten con los recursos necesarios para conseguir su plena inclusión educativa y social, independientemente del tipo de centro educativo, ordinario o especial, donde estén escolarizados.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a legislar con diálogo y consenso, garantizando la libertad de los padres y madres a elegir el modelo educativo, y de participación de la comunidad educativa en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos que le confiere el Art. 27 de nuestra Constitución.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a establecer las herramientas necesarias para garantizar que el grado de cumplimiento de los acuerdos anteriormente adoptados, se cumplen por igual en todas las comunidades autónomas que forman parte del territorio nacional.

CUARTO.- Dar traslado de los acuerdos adoptados al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y los grupos municipales de esta Corporación Municipal.”

Por todo cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto, La Corporación Municipal Plenaria por 17 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Gallardo y Domínguez) y 9 votos en contra (Señores: Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Marfil, Viso y Rodríguez Salcedo),

ACUERDA

ÚNICO.- Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos relativa a garantizar la educación especial.

7.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX SOBRE LA NECESIDAD DE PROPORCIONAR GRATUITAMENTE LAS

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Página	42/57



MASCARILLAS OBLIGATORIAS A NUESTROS CIUDADANOS.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad. Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre el asunto anteriormente epigrafiado, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la situación actual de estado de alarma que vuelve a golpear a los sectores económicos más débiles, pero más necesarios, en el continuismo de la trágica gestión de un gobierno insolvente, multitud de familias están viendo afectada gravemente su economía y no pueden llegar a comprar los alimentos más básicos y necesarios. Nos encontramos sin duda inmersos en una emergencia alimentaria creciente en los hogares de nuestros vecinos. Estas personas, que antes eran contribuyentes a la caja del Ayuntamiento, necesitan que sea ahora el Ayuntamiento quien les preste auxilio en algo tan necesario como es la alimentación y otros productos o servicios básicos. Por si fuera poco, miles de españoles siguen sin cobrar los ERTES y el ingreso mínimo vital se autoriza de forma cuestionable. Esto hace que la carga de adquirir productos de obligatoriedad recientemente regulada suponga en muchas familias un esfuerzo intolerable. La situación es crítica y requiere una respuesta inmediata y contundente.

Este grupo ya ha presentado múltiples propuestas para paliar las necesidades básicas y seguirá presentando cuantas sean necesarias, pero hoy planteamos la solución a una cuestión que afecta, en mayor o menor medida, a todas familias: ninguna madre debe elegir entre comprar leche o mascarillas, ningún abuelo debe elegir entre calentar el hogar o comprar mascarillas.

● *Estado de alarma: Medidas de seguridad, higiene y prevención en la desescalada. Con la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia por la COVID19 el pasado 11 de marzo de 2020, y posterior declaración del estado de alarma en España, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE n.º 67, de 14 de marzo), sucesivamente prorrogado, el Ministro de Sanidad quedó habilitado para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones interpretativas que, dentro de su ámbito de actuación como autoridad delegada, sean necesarias para garantizar la prestación de todos los servicios, ordinarios o extraordinarios, en orden a la protección de personas, bienes y lugares. Recientemente se ha publicado el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara de nuevo el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.*

● *Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla. Al amparo de dicha regulación, de carácter urgente y extraordinario, se dictó la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Se ha justificado la publicación de dicha Orden indicando que la evolución de la crisis sanitaria ha obligado a adaptar y concretar las medidas adoptadas, para asegurar la eficiencia en su gestión, y dada la ya reconocida alta transmisibilidad del SARS-CoV2. De esta manera, y desde el pasado 21 de mayo,*

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Página	43/57



resulta obligado el uso de mascarilla de cualquier tipo, aunque preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubra nariz y boca, por parte de la población mayor de 6 años (recomendable en niños de 3 a 6), con determinadas excepciones. Y todo ello en la vía pública, en espacios al aire libre, y en cualquier espacio cerrado de uso público, o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, los siguientes PROPOSICIÓN

1.El suministro gratuito de mascarillas, higiénicas o quirúrgicas, mientras sean de uso obligatorio para todos los vecinos mayores de seis años y, una vez finalizado el estado de alarma, a el solicitante con prescripción médica, estableciendo el mecanismo más adecuado y seguro para su efectiva entrega a los vecinos.

2.Exigir a la Junta de Andalucía la dotación de la partida correspondiente en los presupuestos para la financiación del material distribuido en las condiciones establecidas en el punto anterior.

3.Instalar al Gobierno de España a la financiación parcial de las mascarillas higiénicas o quirúrgicas, una vez finalizado el estado de alarma y cuando su uso sea declarado como recomendable y no obligatorio. A tal fin, el pleno del ayuntamiento insta al gobierno de la nación a presentar un proyecto de Ley para la modificación de la Ley del IVA para declarar exenta de este impuesto la adquisición de mascarillas por particulares.”

Por todo cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto , la Corporación Municipal Plenaria por 1 voto a favor (Señor: Gallardo) y 25 votos en contra (Señores: Landaluze, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo y Domínguez)

ACUERDA

ÚNICO.- Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de VOX sobre la necesidad de proporcionar gratuitamente las mascarillas obligatorias a nuestros ciudadanos.

Quedando recogido, intervenciones, debate y votación desde la hora 2, minuto 24, segundo 25 a la hora 2, minuto 55, segundo 33, dando su comienzo en el siguiente enlace: https://youtu.be/a_bKsUIN1pw?t=8665

7.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ALGECIRAS RELATIVA A FILTRACIÓN Y PURIFICACIÓN DEL AIRE DE CENTROS ESCOLARES CON FILTROS HEPA.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad. Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la moción presentada por el Grupo Municipal Adelante Algeciras, sobre el asunto anteriormente epigrafiado, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Página	44/57



Con motivo de la aparición de esta nueva enfermedad del COVID-19, que ha supuesto un gran impacto sanitario, social y económico en todo el mundo, han surgido y se han publicado casi diariamente numerosos estudios y ensayos sobre el comportamiento del coronavirus SARSCoV-2 en lo referente a su propagación y contagio.

Según la OMS (Scientific Brief, 9 julio 2020) las infecciones respiratorias por SARS-CoV-2 pueden transmitirse por las siguientes vías.

Transmisión por gotas y por contacto: La transmisión de SARS-CoV-2 puede ocurrir por contacto directo, indirecto o contacto estrecho con personas infectadas a través de secreciones infectadas como la saliva y secreciones respiratorias o gotas respiratorias que son emitidas cuando la persona infectada tose, estornuda, habla o canta.

Transmisión aérea: La transmisión aérea por aerosoles (gotas pequeñas, micro gotas menores de 5 micras) se produce por partículas que permanecen suspendidas en el aire durante un tiempo variable, a una distancia mayor de 2 metros y especialmente en lugares cerrados con ventilación escasa. La evidencia científica actual indica que este modo de propagación podría ser el mayoritario.

El riesgo de contagio por el SARS-CoV-2 se debe minimizar mediante el uso de ciertas medidas de protección: mantener la distancia interpersonal de, al menos, 2 metros, reforzar la higiene de manos, uso de la mascarilla, limpieza y desinfección de espacios.

Por ello, los científicos urgen a las autoridades de salud pública para que añadan claras directrices para mejorar el aire de los recintos interiores utilizando una ventilación y filtración.

Para reducir la transmisión por aerosoles, las medidas más importantes son:

- Usar mascarillas homologadas.
- Disminución del número de personas.
- Aumento de la distancia interpersonal.
- Hacer todo lo que se pueda al aire libre.
- Mejorar la ventilación de forma natural o forzada.
- Abrir las ventanas y puertas, en todos los sitios interiores para mejorar la ventilación.

Los centros educativos siguen con su actividad normal con un ratio elevado, que no se ha disminuido con la actual pandemia, en espacios reducidos. Esta circunstancia hace que se vuelva complicado cumplir las medidas de prevención sobre el aumento de la distancia interpersonal. De ahí la importancia de mejorar la ventilación para eliminar o reducir la concentración del virus en el aire.

La ventilación de forma natural en épocas de bajas temperaturas están provocando unas condiciones ambientales inadecuadas a las que estarían expuestos estudiantes y profesores en el desarrollo de la actividad educativa, que pueden hacer aparecer otras enfermedades.

Por estos motivos, se hace necesario reforzar la ventilación natural con la integración de purificadores con filtros homologados de alta eficiencia (filtro HEPA H13) que ayuden a reducir notablemente el tiempo de ventilación y el gasto energético.

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Página	45/57



En las recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del Sars-Cov-2 publicada por el Ministerio de Sanidad, en su recomendación 11B, habla de sistemas de filtración y purificación portátiles:

“En el caso de locales con dificultades para obtener una ventilación satisfactoria, se recomienda el uso de unidades portátiles equipadas con filtros de alta eficiencia HEPA, ubicadas en los espacios a tratar.

Es preciso que mantengan un índice de movimientos hora significativo.

Los filtros HEPA deberán tener una filtración altamente eficiente del aire, con capacidad de retener aerosoles en porcentajes superiores al 99,95%, según la norma UNE1822.

Adicionalmente, los sistemas de filtración y purificación portátiles pueden contar con tecnologías complementarias de purificación, tales como radiación ultravioleta u otras, que deberán demostrar su eficacia e inocuidad.”

Por todo ello, proponemos al Pleno municipal la siguiente propuesta de

ACUERDO

1. Instar al gobierno municipal a la compra, subvención, o alquiler de equipos de filtración y purificación de aires con filtros HEPA para los centros educativos públicos.
2. Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a instalar, y crear los sistemas de climatización y ventilación de edificios según Reglamento de Instalaciones Térmicas de Edificios (RITE) para un aire de buena calidad, y proteger la salud pública con la intención de prevenir la propagación del COVID-19. en cada aula, de cada centro educativo público de la ciudad.
3. Instar al gobierno central que baje el IVA de las mascarillas FFP2 y que regulen el precio de ventas de las mismas.”

Por todo cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria,

ACUERDA

PRIMERO.- Por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales asistentes (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez), aprobar el punto 1º y 2º de la moción presentada por por el Grupo Municipal Adelante Algeciras relativa a filtración y purificación del aire de centros escolares con filtros HEPA, con las enmiendas in voce realizadas por el Grupo Municipal Ciudadanos en el sentido de instar de forma urgente a la Junta de Andalucía y de cambiar el sistema RITE por la Ley aprobada por la Junta de Andalucía sobre adecuación térmica.

SEGUNDO.- Por 18 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes,

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Página	46/57



Martínez, Barroso, Viso, Rodríguez Salcedo y Domínguez) y 8 abstenciones (Señores: Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Marfil y Gallardo) aprobar el punto 3º de la moción presentada por por el Grupo Municipal Adelante Algeciras relativa a filtración y purificación del aire de centros escolares con filtros HEPA.

Quedando recogido, intervenciones, debate y votación desde la hora 2, minuto 55, segundo 34 a la hora 3, minuto 29, segundo 33, dando su comienzo en el siguiente enlace: https://youtu.be/a_bKsUIN1pw?t=10534

7.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN APOYO A LOS CENTROS RESIDENCIALES DE MAYORES DE ANDALUCÍA.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre el asunto anteriormente epigrafiado, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La evolución de la pandemia provocada por la COVID-19 ha generado efectos devastadores en el conjunto de centros residenciales y más concretamente en las instituciones geriátricas, conocidas como residencias de mayores. Muestra de ello lo tenemos en nuestro propio municipio, donde varios centros residenciales han sufrido o sufren diversos brotes de COVID-19 y ya se ha cobrado, desgraciadamente, un alto número de víctimas.

Las dramáticas consecuencias de la COVID-19 han situado a estas residencias en el centro del cataclismo, hasta el punto de que en Andalucía las personas mayores residentes fallecidas han supuesto, por término medio, el cuarenta por ciento del total de fallecimientos por COVID-19, llegando en algunos casos a representar hasta el 60%, alcanzando hasta ahora un total de 1.177 personas fallecidas en estos centros, según los datos publicados por la Consejería de Salud.

Es evidente que dicha situación socava el equilibrio social y emocional de nuestra sociedad y nos obliga a adoptar cuantas medidas sean necesarias para proteger y garantizar la adecuada y equitativa atención sanitaria a quienes constituyen el grupo más vulnerable desde el punto de vista sanitario. Pero al mismo tiempo, nuestra intervención debe servir para saldar la impagable deuda moral contraída con las generaciones que nos legaron la sociedad actual.

Ya desde el PSOE se han presentado diferentes actuaciones en el Parlamento de Andalucía, que contemplaba la elaboración de una estrategia del espacio sociosanitario que garantice la correcta atención, en todos los niveles asistenciales, a las personas residentes en estos centros, en igualdad de condiciones que el resto de la población andaluza.

Es el momento de un nuevo impulso de dar impulso y respuesta a un clamor social, reafirmando el compromiso con nuestros mayores y mostrando nuestra firme voluntad de garantizar su protección sanitaria en el último tramo de su vida, en equidad de condiciones respecto al resto de la población. Se trata de situar en el centro de nuestra

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Página	47/57



actuación a las personas más vulnerables, redefiniendo el conjunto de cuidados, programas de salud y atención sanitaria que deben recibir estas personas.

Tenemos la obligación de evitar que la sociedad vuelva a estremecerse con las dramáticas y crueles situaciones vividas en los centros residenciales. Por ello, utilizar las nuevas tecnologías, planificar los recursos asistenciales y dotarlos presupuestariamente, actualizar la normativa que regula los centros residenciales y priorizar la acción política y normativa constituyen los objetivos de esta moción

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos los siguientes

ACUERDOS

1. *Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a evaluar desde la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y la Consejería de Salud y Familias junto con las organizaciones de personas mayores, las medidas adoptadas durante el COVID-19 en las residencias de personas mayores, que permitan analizar el crecimiento de los brotes en estos centros, para los que se creará una Comisión permanente de seguimiento en los centros residenciales de personas mayores.*
2. *Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar y mejorar el bienestar psíquico de las personas mayores ante la situación provocada por el COVID-19 a través de un programa de atención psicológica que permita minimizar el impacto que la crisis sociosanitaria, el confinamiento y las pérdidas de vidas que ha generado a las personas mayores y su entorno familiar.*
3. *Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a crear un Plan específico COVID-19, con un fondo extraordinario destinado al sector de personas mayores con un importe de 150 millones de euros, para garantizar la viabilidad de los servicios de atención a la dependencia debido a los costes extraordinarios ocasionados por la adquisición de EPIS, refuerzo de personal, gastos de limpieza y desinfección, sobrecostes laborales y medida de prevención.*
4. *Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a mejorar la coordinación entre el sistema de dependencia (residencias, centros de día y ayuda a domicilio) con el sistema sanitario, garantizando la realización de pruebas PCR's cada quince días en residentes y personal, y garantizando el traslado de las personas positivas por COVID-19 a los recursos hospitalarios adecuados.*
5. *Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a publicar diariamente los datos de los centros residenciales para personas mayores que están afectados por COVID-19 donde conste el número de personas fallecidas, distinguiendo la realización o no de pruebas PCR's, las personas que están pendientes de realización y/o resultado de pruebas, el número de aislamientos y el resto de medidas adoptadas para salvaguardar la salud de las personas mayores residentes y de todo el*

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Página	48/57



personal que presta atención en los centros de Andalucía, cualquiera que sea su titularidad.”

Por todo cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria por 10 votos a favor (Señores: Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo y Domínguez) y 16 votos en contra (Señores: Landaluze, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso y Gallardo),

A C U E R D A

ÚNICO.- Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en apoyo a los Centros Residenciales de Mayores de Andalucía.

Quedando recogido, intervenciones, debate y votación desde la hora 3, minuto 29, segundo 34 a la hora 3, minuto 58, segundo 16, dando su comienzo en el siguiente enlace: https://youtu.be/a_bKsUjN1pw?t=12574

7.5.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN APOYO AL COMERCIO DE CERCANÍA Y A LA HOSTELERÍA EN ANDALUCÍA.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre el asunto anteriormente epigrafiado, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 8 de noviembre, la Junta de Andalucía publicó un nuevo Decreto del Presidente, el 9/2020, por el que se han establecido nuevas restricciones con relación a la pandemia de la Covid-19. Estas medidas restrictivas ordenan el cierre de toda actividad no esencial a partir de las 18 horas en toda la comunidad. Estas medidas han penalizado de manera trascendental al sector del comercio y la hostelería, ya que la reducción de horarios, puede conducirlos a un cierre indeseado debido a la inexistencia de rentabilidad para cubrir costes.

Las Comunidades Autónomas, en virtud de sus Estatutos de Autonomías, tienen competencia exclusiva sobre comercio interior, hostelería y Turismo, sin perjuicio de la política general de precios, de la libre circulación de bienes en el territorio del Estado y de la legislación sobre defensa de la competencia, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general, y la política monetaria del Estado.

La Junta de Andalucía ha establecido un nuevo marco regulatorio en los horarios de la restauración y la hostelería, como medida de prevención ante un incremento de la propagación de la COVID-19, dirigiendo, una vez más las responsabilidades a aquellos establecimientos que, en su inmensa mayoría, cumplen con lo establecido en los protocolos sanitarios.

El cierre parcial del sector de la hostelería afectará a más de 300.000 trabajadores y trabajadoras, organizados en un escenario de empresas y microempresas que, no

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Página	49/57



superan la mayoría de las veces, los 5 trabajadores, incluyendo a los propietarios del negocio.

Este, además, no es sólo un problema que afecta a los establecimientos de hostelería, sino que hemos de ser conscientes que, tras éstos, existe todo un ecosistema empresarial que se encuentra interrelacionado, al cual la reducción de horarios le puede provocar un cierre indeseado debido a la inexistencia de rentabilidad para cubrir costes.

Este ecosistema económico hace que la afección pueda llegar a toda la cadena de suministros: transportistas, proveedores, encargados de logística y empresas auxiliares (lavanderías,...). La reducción de la apertura de la hostelería conllevará una pérdida de ingresos y de contracción económica que puede desestructurar el sector y debilitarlo.

Por otro lado, la actividad comercial en nuestra tierra genera un volumen de negocio de más de 85.000 millones de euros, es decir, el 11.5% del PIB regional, y proporciona más de 400.000 empleos. Esto hace que más del treinta por ciento, concretamente el 30,5% de las empresas de Andalucía pertenezcan a este sector, un sector implantado en todo el territorio y donde el comercio minorista supone casi el 70% del volumen total del sector.

Tanto el sector de la hostelería como el del comercio minorista y de cercanía, necesitan urgentemente ayudas y medidas complementarias, para hacer frente a las nuevas restricciones adoptadas por el gobierno andaluz, que se unen a la ya complicada situación derivada de la pandemia.

El jueves 19 de noviembre se aprobó en el Pleno del Parlamento de Andalucía una proposición no de Ley del [PSOE](#) en la que se insta al gobierno andaluz a establecer un fondo de ayudas directas a las empresas y autónomos del sector de la hostelería, con una dotación de, al menos, 250 millones de euros. Esta iniciativa fue apoyada, además de por el PSOE andaluz, por Adelante Andalucía, así como diputados no adscritos que antes pertenecían a dicho partido.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos los siguientes

A C U E R D O S

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a establecer y poner en marcha, de manera extraordinaria y urgente, un plan de rescate del comercio de cercanía de Andalucía, incluido el comercio ambulante; que contenga ayudas directas a fondo perdido conducentes a la pervivencia de las empresas y autónomos andaluces del sector del comercio con una dotación de, al menos, 200 millones de euros, sólo condicionadas y vinculadas al mantenimiento del punto de venta y/o el empleo, y articuladas antes de la finalización del presente ejercicio presupuestario y no sujeto a la aprobación del próximo presupuesto de la Junta de Andalucía.

2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar, en el primer trimestre de 2021, un plan de choque integral y de reactivación del comercio, que sirva de base para la recuperación del sector frente a la pandemia, dotado con incentivos vinculados al mantenimiento del empleo, medidas económicas para potenciar la comunicación y el marketing, y medidas de impulso y dinamización del comercio de cercanía, con el objetivo de posibilitar una recuperación más rápida, favoreciendo la

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Página	50/57



modernización y digitalización de nuestras pymes, haciéndolas más competitivas, promocionando y difundiendo la actividad de sus negocios, e incentivando el consumo en el comercio de proximidad.

3.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a establecer, como así ha aprobado el Parlamento andaluz, de manera extraordinaria y urgente, un fondo de ayudas directas de, al menos, 250 millones de euros, conducentes a la pervivencia de las empresas y autónomos andaluces del sector de la hostelería, sólo condicionadas y vinculadas al mantenimiento del empleo, y articuladas antes de la finalización del presente ejercicio presupuestario y no sujeto a la aprobación del próximo presupuesto de la Junta de Andalucía.

4.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Algeciras a establecer una línea de ayudas municipal a fondo perdido con carácter complementario a las que establezcan otras Administraciones Públicas, con una aportación inicial de, al menos 300.000 euros, como ayudas a fondo perdido a Pymes y trabajadores autónomos, con domicilio fiscal y local de actividad radicado en Algeciras, que se hayan visto afectadas por la crisis del coronavirus y no hayan podido tener actividad durante los meses del Estado de Alarma decretado por el Gobierno de España y por las restricciones establecidas por la Junta de Andalucía y que hayan sufrido una reducción de su facturación de al menos el 50%, en relación con el mismo periodo de facturación en el año 2019.

5.- Trasladar el presente acuerdo a la Diputación Provincial, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Por todo cuanto antecede; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria por 10 votos a favor (Señores: Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo y Gallardo), 15 votos en contra (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez y Barroso)

ACUERDA

ÚNICO.- Rechazar la moción presentada por por el Grupo Municipal Socialista en apoyo al comercio de cercanía y a la hostelería en Andalucía.

Quedando recogido, intervenciones, debate y votación desde la hora 3, minuto 58, segundo 17 a la hora 4, minuto 41, segundo 15, dando su comienzo en el siguiente enlace: https://youtu.be/a_bKsUIN1pw?t=14297

7.6.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN A MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LOE PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES, RECOGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad. Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre el asunto anteriormente epigrafiado, cuyo tenor literal es el

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Página	51/57



siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La nueva ley educativa, la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) o “ley Celaá” ha sido tramitada por el Gobierno de España de espaldas a la comunidad educativa en particular y a la sociedad española en general:

Inició su trámite parlamentario en pleno estado de alarma y el Gobierno ha utilizado la situación de pandemia para acelerar los plazos parlamentarios y hurtar el debate que una ley de estas características exige.

El proyecto de ley no ha sido informado por el Consejo de Estado ni por el Consejo Escolar del Estado.

Se ha rechazado la solicitud del Grupo Popular para que expertos y representantes de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, etc.) informaran y asesoraran a la Comisión de Educación y FP del Congreso. Un hecho sin precedentes en el debate de otras leyes educativas.

La votación de todas las enmiendas al articulado y el debate público en la Comisión de Educación y Formación Profesional del Congreso se ha desarrollado en una única sesión. Los diferentes grupos parlamentarios han tenido que debatir y votar en una única sesión más de mil enmiendas.

Además de esta falta de diálogo, consenso y transparencia, la "ley Celaá" representa la imposición de un modelo caduco, anticuado y superado, el de la LOE de Zapatero que condujo a nuestro país a tasas de abandono educativo temprano cercanas al 30%. La LOMLOE representa un regreso a los principios de la LOGSE tan nefastos para el conjunto del sistema educativo.

La LOMLOE (tanto en su redacción original como a través de las enmiendas presentadas por PSOE y Podemos en connivencia con los partidos separatistas) supone la ruptura del Pacto Constitucional en materia educativa:

1.-Suprime las libertades educativas consagradas en el Artículo 27 de la Constitución Española y con ello impide a las familias españolas elegir la educación y el centro educativo que quieren para sus hijos.

2.-Ignora las competencias exclusivas del Estado establecidas en el Artículo 149 de la Constitución, de regulación de las normas básicas del desarrollo del derecho a la educación y la libertad de enseñanza además de en la obtención, expedición y homologación de títulos.

3.-Elimina la condición del castellano como lengua oficial del Estado y como lengua vehicular en la enseñanza, en el marco de un bilingüismo o trilingüismo integrador.

Desde el Partido Popular consideramos la LOMLOE un ataque frontal a nuestra democracia y un freno para que nuestro sistema educativo alcance los niveles de calidad, equidad y libertad propios de los sistemas educativos más modernos e innovadores, aquellos que han permitido avanzar hacia niveles muy importantes de conocimientos y competencias.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular presenta para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar por esta Corporación Municipal los siguientes:

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Página	52/57



ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad.

2.- Respetar y cumplir el Artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

3.- Adoptar las medidas oportunas para que la enseñanza de la lengua castellana y las lenguas cooficiales no sea fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación.

4.- Extender la gratuidad a las etapas postobligatorias: Bachillerato y Formación Profesional y configurar la etapa de educación infantil de 0-3 años como una etapa voluntaria y gratuita, garantizando que ningún alumno quede sin escolarizar por razones socioeconómicas.

5.- Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como elementos importantes de un modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades.

6.- Incorporar las medidas de calidad y excelencia referentes en los países de nuestro entorno con el fin de superar los niveles de conocimientos y competencias exigibles a los sistemas educativos en el marco europeo: evaluación transparente y rendición de cuentas, autonomía de los centros, refuerzo de la función directiva, etc.


7.- Respetar los cuerpos nacionales del profesorado. En este marco, aprobar un sistema de selección, formación y carrera profesional para los docentes que permita situarle en el epicentro de la mejora de la calidad del sistema educativo.

8.- Implantar aquellas medidas que incrementen la cohesión y vertebración del sistema educativo y garanticen la igualdad de oportunidades:

- Creación de un Fondo de Cohesión Territorial que permita una financiación adecuada de las comunidades autónomas y permita actuaciones preferentes en aquellas zonas geográficas o centros educativos que precisen medidas de calidad específicas.
- Refuerzo de la Alta Inspección educativa para asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en igualdad de oportunidades en toda España y que las enseñanzas se imparten con observancia de lo dispuesto por la Constitución Española.
- Implantar una prueba general de Bachillerato, única en toda España conducente a título con el fin de garantizar unos niveles básicos de calidad en todo el sistema y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad.
- Implantar un Plan de Evaluación General del Sistema Educativo, de periodicidad trienal que permita al estado disponer de un diagnóstico

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Página	53/57



certero del sistema y adoptar las decisiones adecuadas para la mejora continua del mismo.

- Diseñar un currículo común en toda España que represente el 65% de las enseñanzas comunes en sus propios términos en aquellas CCAA sin lengua cooficial y el 55% en aquellas que tengan lengua cooficial.

9.- Avanzar hacia la modernización y transformación del sistema educativo. En este sentido:

- Desarrollar un Plan integral para la modernización y transformación digital del sistema educativo avanzando hacia el pleno dominio por parte de todos los alumnos de las competencias digitales
- Incorporar la obligatoriedad en el sistema educativo español del aprendizaje de una segunda lengua extranjera.
- Reforzar y modernizar la formación profesional dual adecuándola a las exigencias de nuestro modelo productivo.
- Incorporar a la legislación básica de un Plan de emergencia educativa para situaciones de catástrofes, crisis sanitarias o contaminaciones graves.

Por todo cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto, La Corporación Municipal Plenaria por 17 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Gallardo y Domínguez) y 9 votos en contra (Señores: Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Marfil, Viso y Rodríguez Salcedo)

ACUERDA

ÚNICO.- Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Popular en relación a modificar la Ley Orgánica de modificación de la LOE para aumentar la calidad de nuestro sistema educativo y garantizar los derechos fundamentales de los españoles, recogidos en la Constitución.

7.7.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN A ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA PARA QUE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIUTACIONES PUEDAN GESTIONAR DIRECTAMENTE PARTE DE LOS FONDOS EUROPEOS DE RECONSTRUCCIÓN.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre el asunto anteriormente epigrafiado, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Ayuntamientos son la administración más cercana al ciudadano y resultan fundamentales en la prestación de servicios esenciales para las personas.

En los últimos años, la administración local ha demostrado su resiliencia y su capacidad de afrontar momentos de dura crisis económica. Así, a partir de 2011, el

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Página	54/57



municipalismo dio toda una lección de responsabilidad y de eficacia en la gestión cuando se puso manos a la obra para sacar de la situación de práctica quiebra económica a tantos ayuntamientos. En pocos años, muchos de ellos han realizado un viaje que los ha llevado desde la bancarrota hasta el superávit económico, superávit que tienen todo el derecho del mundo a gestionar ahora ellos mismos como mejor consideren que puede beneficiar y repercutir sobre la calidad de vida de los ciudadanos.

Así lo respaldó por votación el Congreso de los Diputados. Fue la respuesta al intento mediante Real Decreto del gobierno de España que preside Pedro Sánchez de quitar los 16.000 millones de euros que constituyen esos remanentes de tesorería de las entidades locales en España. Ese varapalo al gobierno de la nación, y muy especialmente a su presidente y a su ministra de Hacienda, debería llevarle a abandonar su actitud soberbia y el ordeno y mando, y empezar a escuchar y a consensuar con los ayuntamientos desde la humildad.

La superación de la crisis económica no ha sido la única prueba de fuego para los ayuntamientos en los últimos tiempos. La pandemia del coronavirus ha obligado desde su inicio a las entidades locales a enfrentarse a problemáticas de muy diversa naturaleza. Aunque la mayor parte de las competencias en Sanidad y Servicios Sociales recaen sobre las Comunidades Autónomas, muchos municipios cuentan con residencias, centros de mayores y servicios de atención a la dependencia. Además, tiene un papel destacado en la atención a los más desfavorecidos, y conocen de primera mano las necesidades y estrecheces de sus pymes y autónomos. Al esfuerzo en la gestión que han tenido que realizar se ha sumado un importante esfuerzo económico que, unido a la evidente caída de ingresos, ha acabado teniendo una grave incidencia en las haciendas locales.

Así las cosas, y ante la crisis de proporciones tan inmensas que ha generado la pandemia, la Unión Europea se ha visto obligada por primera vez a endeudarse para prever ayudas que, en el caso de España, se elevan hasta los 140.000 millones.

A día de hoy sólo conocemos vaguedades e inconcreciones sobre cómo se va a repartir esa enorme cantidad de dinero, de cuya buena o mala gestión depende la recuperación económica de nuestro país, y de sus pueblos y ciudades.

Es en este momento, en el que aún no se ha concretado ese reparto económico, cuando hay que reivindicar el papel de los ayuntamientos, y recordar que son mayores de edad y que han demostrado que tienen capacidad para gestionar muy bien, bajo los principios de la eficacia, la eficiencia y la austeridad.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular presenta para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar por esta Corporación Municipal los siguientes:

ACUERDOS:

1.- Instar al gobierno de la nación a que establezca un sistema para que los ayuntamientos y diputaciones puedan gestionar directamente parte de los 140.000 millones de euros que recibirá España del fondo europeo de reconstrucción.

2.- Proponer que esa cantidad sea una parte proporcional al gasto público que representan los Ayuntamientos y Diputaciones, lo que equivaldría a unos 20.000

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDYYMQE4DAAM	Página	55/57



millones de euros en España (alrededor de 4.000 millones de euros en Andalucía).

3.- Reclamar para los Ayuntamientos y Diputaciones el fondo extraordinario de 5.000 millones de euros que el Gobierno ofreció durante la primera negociación para intentar aprobar el Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, y que, tras perder la votación, la propia ministra, desde la soberbia más absoluta, retiró de la misma.

Todos los ayuntamientos deben tener acceso a ese fondo, independientemente de su situación económica, para evitar crear ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda.

Casi 1.000 millones de euros de ese fondo extraordinario corresponderían a Ayuntamientos y Diputaciones de Andalucía.

4.- Crear un fondo de 1.000 millones de euros para garantizar y rescatar el transporte público que depende de los Ayuntamientos y Diputaciones. La pandemia ha impactado directamente en la situación económica de las distintas fórmulas a través de las cuales se gestiona el transporte público en grandes municipios. Es necesario que ese fondo garantice el rescate económico de las distintas concesiones y las distintas fórmulas de gestión de las mismas para garantizar la movilidad de los ciudadanos.”

Por todo cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria

ACUERDA

PRIMERO.- Por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales asistentes (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Marfil, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez), aprobar el punto 1º y 2º de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular en relación a establecimiento de un sistema para que los ayuntamientos y diputaciones puedan gestionar directamente parte de los Fondos Europeos de reconstrucción, con las enmiendas in voce realizadas por el Grupo Municipal Adelante Algeciras, en el sentido de exigir al Gobierno de la Junta de Andalucía la deuda que contrae con cargo a la PATRICA.

SEGUNDO.- Por 19 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez) y 7 votos en contra (Señores: Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual y Marfil) aprobar los puntos 3º y 4º de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular en relación a establecimiento de un sistema para que los ayuntamientos y diputaciones puedan gestionar directamente parte de los Fondos Europeos de reconstrucción, con las enmiendas in voce realizadas por el Grupo Municipal Adelante Algeciras, en el sentido de exigir al Gobierno de la Junta de Andalucía la deuda que contrae con cargo a la PATRICA.

Quedando recogido, intervenciones, debate y votación desde la hora 4, minuto 41, segundo 16 a la hora 5, minuto 2, segundo 47, dando su comienzo en el

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Página	56/57



siguiente enlace: https://youtu.be/a_bKsUIN1pw?t=16876

PUNTO OCTAVO.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS QUE SE FORMULEN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.-

No se trató ningún asunto con éste carácter.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se efectúan ruegos y preguntas.

Quedando recogido desde la hora 5, minuto 2, segundo 53 a la hora 5, minuto 6, segundo 42, dando su comienzo en el siguiente enlace: https://youtu.be/a_bKsUIN1pw?t=18173

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las catorce horas y diez minutos se dio por finalizada la sesión, levantándose de ella la presente acta, que firman el Ilmo. Señor Alcalde-Presidente y el Señor Secretario General. De todo lo cual, yo, como Secretario General del Ayuntamiento, certifico.

Algeciras, a la fecha señalada al margen de la firma electrónica.

Los archivos de video están alojados en el sistema de almacenamiento del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Fecha	03/02/2021 10:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE-PRESIDENTE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7HWLTZZ7Z5VPMDDYYMQE4DAAM	Página	57/57

